



**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR**

**ACTA No. SESENTA Y OCHO**

**Sesión:** VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS  
COMISIONES LEGISLATIVAS PERMANENTES

**Fecha:** AGOSTO, 5 DE 1992

**SUMARIO:**

CAPITULOS

- |      |   |
|------|---|
| I    | Instalación de la Sesión  |
| II   | Lectura del Orden del Día   |
| III  | Segundo Debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Cámaras de Agricultura y Centros Agrícolas.   |
| IV   | Segundo Debate del Proyecto de Ley de Jubilación de la Mujer Trabajadora.   |
| V    | Reformas a la Ley de Regimen Tributario   |
| VI   | Conocimiento de la objeción parcial del señor Presidente Constitucional de la República al Proyecto de Ley de Estabilidad de los Servidores Públicos. |
| VII  | Continuación del Segundo Debate del Proyecto de Ley Especial de Telecomunicaciones  |
| VIII | Clausura de la Sesión.  |



## CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

# ACTA No. SESENTA Y OCHO

**Sesión:** VESPERTINA

**Fecha:** Quito, agosto 5 de 1992

PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS  
PERMANENTES

### INDICE

I	INSTALACION DE LA SESION-----	2
II	LECTURA DEL ORDEN DEL DIA-----	2
	INTERVENCIONES:	
	H. MEJIA MONTESDEOCA-----	3-7-8
	H. ORTIZ GONZALEZ-----	4
	H. PROAÑO MAYA-----	4
	H. VINUEZA MOLINA-----	5
	H. DELGADO JARA-----	5-7
	H. BONILLA ABARCA-----	8
	H. GRANDA ARCINIEGA-----	8
	H. BUCARAM ORTIZ-----	8
III	SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY DE CAMARAS DE AGRICULTURA Y CENTROS AGRICOLAS	
	INTERVENCIONES:	
	H. SERRANO SERRANO-----	14
IV	SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DE JUBILACION DE LA MUJER TRABAJADORA	
	INTERVENCIONES:	
	H. BONILLA ABARCA-----	14-15-16
	H. VINUEZA MOLINA-----	15
	H. MEJIA MONTESDEOCA-----	16
	H. SERRANO SERRANO-----	17



## CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

# ACTA No. SESENTA Y OCHO

**Sesión:** VESPERTINA

**Fecha:** Quito, agosto 5 de 1992

PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS  
PERMANENTES

### INDICE

V	REFORMAS DE LEY DE REGIMEN TRIBUTARIO	
	INTERVENCIONES:	
	H. LUCERO SOLIS-----	18- 20- 22
	H. MEJIA MONTESDEOCA-----	18- 20- 21- 22- 23
	H. PROANO MAYA-----	19
	H. ESPINOZA CHIMBO-----	24
VI	CONOCIMIENTO DE LA OBJECCION PARCIAL DEL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA, EL PROYECTO DE LEY DE ESTABILIDAD DE LOS SERVIDO RES PUBLICOS	
	INTERVECNIONES:	
	H. DELGADO JARA-----	26
VII	CONTINUACION DEL SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY ESPECIAL DE TELECOMUNICACIONES	
	INTERVENCIONES:	
	H. DELGADO JARA-----	28-32-33-34-35-51-59-60-61-67-68
	H. GRANDA AGUILAR-----	29- 40- 48- 54- 57
	H. GRANDA ARCINIEGA-----	30- 46- 47- 49
	H. PATIÑO AROCA-----	30-45-46-47-48-50-52-53-56-57-58 59-60- 66- 72
	H. ESPINOZA CHIMBO-----	30-31-37-38-46-49-50-51
	H. VINUEZA MOLINA-----	31
	H. ORTIZ GONZALEZ-----	31



**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR**

**ACTA No. SESENTA Y OCHO**

**Sesión** VESPERTINA

**Fecha:** Quito, agosto 5 de 1992

PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

PERMANENTES

**INDICE**

H. MEJIA MONTESDEOCA-----	31-39-40-41-52-68-76-77
H. BONILLA ABARCA-----	34- 40- 56- 59- 90
H. MAUGE MOSQUERA-----	35- 49
H. AYALA MORA-----	36- 46- 49
H. DE LA TORRE ANDRADE-----	36- 37- 61
H. PROANO MAYA-----	38- 70- 78- 90
H. BUCARAM ORTIZ-----	49 - 51
H. VILLACRES COLMONT-----	57- 58
H. SERRANO SERRANO-----	77

COMISION GENERAL PARA RECIBIR AL SR. INGENIERO MARCELO LOPEZ, GERENTE GENERAL DE IETEL

INTERVENCIONES:

INTERVENCION DEL SR. ING. MARCELO LOPEZ

GERENTE GENERAL DE IETEL ----- 90 - 91

H. PATIÑO AROCA----- 91- 92

H. MEJIA MOSTESDEOCA----- 91- 92- 95

H. DELGADO JARA----- 94

VIII CLAUSURA DE LA SESION----- 95

En la ciudad de Quito, a los cinco días del mes de agosto de mil novecientos noventa y dos, en la Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional, bajo la presidencia del H. señor Dr. Fabián Alarcón-Rivera, Presidente del H. Congreso Nacional, se instala la sesión vespertina del Plenario de las Comisiones Legislativas, siendo las 18H45. -----

En la Secretaría actúa el señor Dr. Walter Santacruz Vivanco, Prosecretario del H. Congreso Nacional. -----

Concurren los siguientes HH. Legisladores miembros de las Comisiones Legislativas: -----

COMISION DE LO CIVIL Y PENAL

SERRANO SERRANO SEGUNDO  
 PROAÑO MAYA MARCO  
 SALINAS PALACIOS SEGUNDO  
 MEJIA MONTESDEOCA LUIS



COMISION DE LO LABORAL Y SOCIAL

ORTIZ GONZALEZ CARLOS  
 DELGADO JARA DIEGO  
 GRANDA ARCINIERAS DANIEL  
 DE LA TORRE ANDRADE ROBERTO  
 GRANDA AGUILAR VICTOR

COMISION DE LO TRIBUTARIO, FISCAL, BANCARIO Y DE PRESUPUESTO

BUGARAM ORTIZ ADOLFO  
 BONILLA ABARCA WASHINGTON  
 AZUERO RODAS ELISEO  
 AYALA MORA ENRIQUE  
 (PATIÑO AROCA RAUL)

COMISION DE LO ECONOMICO, AGRARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

VILLAQUIRAN LEBED EDUARDO  
 SERRANO VALLADARES ALFREDO  
 ESPINOZA CHIMBO GUSTAVO  
 VILLACRESES COLMONT LUIS  
 VINUEZA MOLINA CUMANDA

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, dígnese constatar el quórum con el ingreso del Diputado Adolfo Bucaram.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente, Catorce Legisladores; el Diputado Ortiz, está por llegar.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aquí está el Diputado Lucero; ahí está Carlos Ortiz.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente, Quince Legisladores, señor Presidente.-----

↑

EL SEÑOR PRESIDENTE: Se instala la sesión. Dé lectura al Orden del Día

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Les encarezco, necesitamos quórum para aprobar el Orden del Día. Señor Secretario, dé lectura al Orden del Día.-----

||

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente: "1. Segundo debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Cámaras de Agricultura y Centros Agrícolas; 2. Segundo Debate del Proyecto de Ley de la Mujer Trabajadora; 3. Segundo Debate del Proyecto de Decreto que establece pensión vitalicia al señor Gonzalo Benítez; 4. Segundo Debate el Proyecto de Ley de Creación del Fondo de Desarrollo Cultural Lojano; 5. Segundo Debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Constitutiva del Banco de Cooperativas; 6. Segundo Debate del Proyecto de Ley Reformatoria al Código Penal; 7. Conocimiento de la objeción parcial del señor Presidente Constitucional de la República al Proyecto de Ley de Estabilidad de los Servidores Públicos; 8. Segundo Debate del Proyecto de Decreto que concede pensión vitalicia al señor José Luis Erazo Rodríguez; 9. Segundo Debate del Proyecto de Decreto mediante el cual se revaloriza los predios comprendidos en la zona de seguridad del cantón del terminal petrolero de Balao en la parroquia Luis Tello del cantón Esmeraldas; 10. Continuación del segundo debate del Proyecto de Ley Especial de Telecomunicaciones; 11. Segundo Debate del Proyecto de Ley que crea la provincia de Milagro; 12. Segundo Debate del Proyecto de Ley de Defensa de los Agrónomos; 13. Segundo Debate del Proyecto de Decreto que concede pensión vita

lencia a las viejas glorias del fútbol de Guayaquil; 14. Segundo Debate del Proyecto de Decreto a favor del señor Edgar Puentes; 15. Segundo Debate del Proyecto de Decreto de Ley Reformatoria a la Ley de Control Tributario y Financiero; 16. Segundo Debate del Proyecto de Decreto que expropia en favor de la Ilustre Municipalidad del Cantón Milagro los terrenos en los que se asientan varias ciudades; 17. Segundo Debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Reformatoria número 142, publicada en el Registro Oficial número 378 del 19 de febrero de 1992; 18. Segundo Debate del Proyecto de Ley del Instituto Ecuatoriano del Banano; 19. Segundo Debate del Proyecto de Decreto por el cual se deja insubsistente el Decreto Ejecutivo número 04 publicado en el Registro Oficial número 5 de 6 de septiembre de 1960; 20. Primer Debate del Proyecto de Decreto que concede pensión vitalicia en favor del señor Guadberto Dueñas; 21. Segundo Debate del Proyecto de Decreto que concede pensión de retiro militar al Suboficial de Aviación, Rodolfo Pazmiño Guerra; 22. Continuación de la lectura del Proyecto de Ley del Medio Ambiente; 23. Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley número 115 de enero de 1991, publicada en el Registro Oficial número 612 de 28 de enero de 1991, a favor del Muy Ilustre Municipio de Penipe; 24. Lectura del Proyecto de Ley por el cual se crea un Fondo a favor de los colegios fiscales de la provincia del Guayas; 25. Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley sobre el uso indebido de estupefacientes y sustancias psicotrópicas de la lectura del debate de la Ley de Federación de Obstetras del Ecuador; 27. Lectura del Proyecto de Ley de Ejercicio Profesional de Agentes Afianzados de Aduanas; 28. Lectura del Proyecto de Ley que crea el Instituto Ecuatoriano de la Juventud; 29. Lectura, continuación de la lectura del Proyecto de Código de Procedimientos Penal número 4-92-143-A Auspicio de la Corte Suprema de Justicia". Hasta aquí el Orden del Día.---

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. En el orden que me han solicitado la palabra, primero Diputado Luis Mejía, luego Diputado Carlos Ortiz, Marco Proaño, Comandá Vinuesa.-----

EL H. MEJIA MONTESEDOCA. Señor Presidente, señores legisladores: brevemente, señor Presidente, yo me permito solicitarle el siguiente cambio en el Orden del Día. Como usted conoce casi nunca solicito esto, que el punto número quince que beneficia a los municipios del país, pase a ser primero; y que el punto número diez pase a ser sexto. Gracias, señor Presidente.--

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le quiero encarecer Diputado una sugerencia si es posible, el punto número uno era un pedido especial mío a la Secretaría del Con

greso que lo ponga, podría ser el punto número tercero o segundo, el que usted propone? Le agradezco muchísimo por su atención. El punto quince sería por lo tanto tercero, que usted plantea. Señor Diputado Carlos Ortiz.-----

EL H. ORTIZ GONZALEZ. Señor Presidente, los compañeros empleados de las diversas Comisiones, han hecho un acuerdo para que sea leído aquí en el Plenario de las Comisiones. Este acuerdo es en agradecimiento a los Diputados. Yo rogaría que se dé lectura a ese Acuerdo, señor Presidente. Y por otra parte, yo creo que dentro de los Proyectos importantes que tenemos en la agenda del día de hoy es precisamente la Ley del IETEL, que como usted lo ha pedido que el primer punto es en consideración a usted, señor Presidente, el segundo lo planteó el Doctor Washington Bonilla, -- pues yo para no discrepar con el Diputado Lucho Mejía, le pediría que se plantee en el punto número seis el Proyecto de IETEL, pero que hagamos un compromiso serio para el día de esta noche definitivamente aprobarlo.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Marco Proaño.-----

EL H. PROAÑO MAYA. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Les encarezco mantener silencio a las personas que asisten al Congreso para escuchar a los señores Diputados y poder avanzar más rápidamente. Diputado Proaño.-----

EL H. PROAÑO MAYA. Gracias, señor Presidente. Sin embargo la importancia que tengan los distintos Proyectos de Ley, fundamentalmente los que están en la instancia de segundo debate, sin embargo si analizamos con trascendencia el Orden del Día, yo entiendo que la principal Ley, inclusive por ser continuación del segundo debate es el Proyecto de Ley Especial de Telecomunicaciones. En consecuencia, señor Presidente, yo no estoy de acuerdo en que sea el sexto punto ni el tercero, yo propongo y creo que usted estará de acuerdo que sea el primer punto del Orden

-----

-----

-----

del Día, porque eso va a ser una convocatoria para que los señores Diputados nos mantengamos aquí en sesión formal hasta terminar la Ley, caso contrario seguramente la intrascendencia una vez más nos puede conducir a no pensar en los temas fundamentales del país. - Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputada Cumandá Vinuesa. -----

LA H. VINUEZ MOLINA: Señor Presidente, respaldo la moción del Diputado Proaño Maya, porque consideramos que se trata de un segundo debate y continuación en primer lugar. Y por lo que se ha dado en el Congreso, lamentablemente cuando se trata de Ley de determinando señores Diputados, con el respeto que se merecen. Luego de que se ha tratado sus proyectos abandonan la sala. Entonces para garantizar que ese Proyecto sea terminado, le solicito muy comedidamente y luego el proyecto suyo, señor Presidente. También quiero acudir a su benevolencia para solicitarle que se trate un Proyecto de mucha importancia, que se dé lectura el Proyecto veinticinco, que es lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley sobre Sustancia Estupefacientes y Psicotrópicas. Esta que se trate en el veintiuno punto. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado. En el Orden que había solicitado, señores Diputados. Diputado Diego Delgado, luego Diputado Adolfo Bucaram, y finalmente Diputado Washington Bonilla y cerramos las..... de acuerdo, de acuerdo Diputado, y cerramos las intervenciones sobre el Orden del Día y procedemos a votar. Diputado Delgado. -----

EL H. DELGADO JARA: Señor Presidente, antes de que se inicie la sesión habíamos hablado algunos Diputados y aquí se hicieron solicitudes muy concretas, en el sentido de que hay un Proyecto que tiene tres Artículos y es el que el Diputado Luis Mejía Montesdeoca; hace favor fundamentalmente a los Municipios y Concejos provinciales; hay un Proyecto que pidió el Diputado Washington Bonilla, que es de un Artículo, señor Presidente y señor Presidente, favorece a mucha gente; y existe un Proyecto, no un Proyecto siquiera, hay un conocimiento de la objeción parcial que es la lectura de una plana y que es el allanamiento a lo que significa el garantizar de que los servidores públicos que están más de dos años en sus actividades sean considerados como funcionarios decarrera. Ese Proyecto, señor Presidente, ayuda a cuarenta -

y dos mil empleados del sector público y permite además una indemnización de ser despedidos ilegalmente equivalente a por lo menos veinticinco salarios básicos, eso plantea el doctor Borja, en contrapartida a lo que aprobó el Congreso Nacional. Señor Presidente, los que hemos hecho hoy en esta noche peticiones hemos estado casi siempre - en estas reuniones, no hemos salido de la sesión y hemos estado discutiendo el Proyecto de Telecomunicaciones de EMETEL, por lo tanto no vamos a irnos; pero señor Presidente, que pasaría si es que esta sesión por cualquier motivo, que nadie lo desea, queda sin quórum, quién garantiza de que los servidores públicos tendrán alguna mínimo protección cuando la próxima semana, siendo a lo mejor esta la última sesión, lo que va a acontecer es que los sectores de la derecha tradicional o clásica que quieren sacar a todos los servidores públicos que puedan va a sencillamente significar qué cosa de que se van a la casa decenas de mil servidores públicos sin un centavo de indemnización, eso me parece injusto por eso es que me parece una cosa muy lógica lo que pide Luis Mejía Mostesdeoca es una cuestión de tres Artículos y que favorece a todos los municipios del país; lo que pide Washington Bonilla y que va a intervenir después de mí; es una cuestión de un Artículo, señor Presidente, y en este caso concreto es simplemente allanarse, nos hemos comprometido hace mucho tiempo para estar junto a las discusiones de lo que significa EMETEL, nos comprometemos y ahí quedamos, si hace falta que nos quedemos hasta la madrugada, nos quedamos pero lo que pasa es que el recelo que tenemos no de que va a faltar de nosotros porque sí estamos en la sesión si los que se van otros Diputados, entonces lo que queremos nosotros es garantizar de que hoy salga también conociendo de que si lo de EMETEL no se aprueba ahora, o si no se dan determinadas garantías, lo que va a pasar la próxima semana - cuando exista una mayoría absoluta de Legisladores de la vieja derecha, lo que va a pasar es que muchas cosas van a quedarse frustradas. Somos conscientes de las responsabilidades y los compromisos políticos que entraña esta sesión, hemos rogado y hemos pedido a todos los Diputados que permanezcan aquí: no quiero extenderme, señor Presidente, porque podríamos avanzar. Pero yo quisiera plantearle un acuerdo que básicamente hemos llegado con algunos señores Legisladores, antes de empezar esta sesión, por favor. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Cuál sería su propuesta concreta, señore Legislador, su propuesta concreta sobre el Orden del Día.-----

EL H. DELGADO JARA: Señor Presidente, que nos quedemos a tratar todo lo que podamos, si hay una proposición que entiendo tiene Luis Mejía por escrito; y yo sería de la idea, señor Presidente, de eso no va a coger más de cinco minutos, cada uno de los Proyectos que van a ser abordados en esta noche, con el compromiso de que nos quedemos a conocer lo de EMETEL y si hay algún punto más, nos quedamos, siempre nos hemos quedado sin compromiso, cuanto más ahora que hemos acordado entre algunos Legisladores llevar adelante sus proyectos. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Mejía, lo que planteó fue que el punto quince pase al tercero. -----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA: Señor Presidente, si me permite quedaría así señor Presidente. El uno sería igual, Cámaras de Agricultura; el segundo igual, de la mujer trabajadora; el tercero, de la Ley de Régimen Tributario; el cuarto la objeción parcial del señor Presidente que es..... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ley de Régimen Tributario el tercero? -----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA: Sí, señor Presidente. Que son todos. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El cuarto? -----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA: La objeción del señor Presidente a la Ley de Servidores Públicos. El cinco, asimismo, señor Presidente, de un solo Artículo, es el Banco de Cooperativas; y sexto lo de EMETEL. Entonces quito lo de, no hay problema. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Les encarezco mantener silencio a las personas que asisten al Congreso. -----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA: Es un solo Artículo también. Bueno -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Vamos a ordenarnos un momentito, señores Legisladores. Usted plantea el punto uno y dos exactamente igual; el punto tres, Ley de Régimen Tributario; el punto cuatro, objeción del Presidente de la República a la Ley de Servidores Públicos. punto quinto, Banco de Cooperativas; punto sexto EMETEL. Así plantea. -----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA: EMETEL, y sexto Banco de Cooperativas. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: EMETEL, quinto, y sexto Banco de Cooperativas.  
Diputado Washington Bonilla. -----

EL H. BONILLA ABARCA: Señor Presidente, yo quería solicitar a usted y a los señores Legisladores, que no se haga variación en lo que se refiere al segundo punto del Orden del Día, porque como bien decía el Diputado Diego Delgado, este es un proyecto que favorece a miles de trabajadoras afiliadas al IESS, es el reconocimiento como usted sabe, señor Presidente, de un año de afiliación a la mujer madre que cumple la triple misión, madre, trabajadora y reina del hogar, digamos, -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: No hay más Legisladores que hayan solicitado la palabra, vamos a proceder a votar en el orden de las mociones presentadas. No vamos a votar las mociones, ya vamos a indicar tal y como se han presentado. La primera moción es la del Diputado Luis Mejía, que luego la amplió, que es que el punto uno y dos queden como están, - que son muy cortos aclaración; número tres, Ley Reformativa Tributaria, número, objeción del Presidente de la República a la Ley de Servidores Públicos; número quinto, EMETEL; y sexto, Banco de Cooperativas. Esa es la primera moción. Señor Diputado Granda. -----

EL H. GRANDA ARCINIEGA : Quisiera plantear de que el Diputado Mejía - acepte que él cuarto actual sea el sexto, señor Presidente. El cuarto actual que está en el Orden del Día, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Mejía usted acepta esa propuesta? -----

EL H. MEJIA MOSTESDEOCA: Señor Presidente, de ahí el que estaba sexto que pase al séptimo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Correcto. Sí, Diputado Bucaram. -----

EL H. BUCARAM ORTIZ ADOLFO: Quisiera hacerle acuerdo, señor Presidente, que un proyecto que ha sido tratado ya anteriormente si quiera continuación pase a ser el primer punto del Orden del Día. Aquí no se trata de que exista determinadas inquietudes por parte de los Diputados, pueden tener todas las razones del mundo para hacer sus exposiciones, pero si ya comenzó a tratar el proyecto de Telecomunicaciones, el mismo tiene que ser tratado en primer punto del Orden del Día. De ahí que se respete el sentimiento de los Diputados, para que los otros puntos sean tratados en función del orden de importancia que tienen, pero de hecho-

si ya hay un proyecto continuado tiene que por obligación ser el primer punto del Orden del Día.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Vamos a dar paso a las mociones presentadas en el orden que han sido expuestas en el Congreso. Señor Secretario, tome votación sobre la moción del Diputado Luis Mejía, que ya ese ha indicado en algunas ocasiones.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores Legisladores que estén por la moción del señor Diputado Luis Mejía, que se sirvan levantar el brazo. Doce, de quince Legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. La otra moción es la del Diputado Carlos Ortiz, pero prácticamente al aprobar el punto quinto y sexto ya no corre la moción del Diputado Ortiz. La otra moción era del Diputado Marco Proaño, que voy a dar paso a su votación. Que el punto número diez, pase a ser primer punto del Orden del Día, o sea lo que había apoyado el Diputado Bucaram. Señor Secretario, tome votación sobre esa moción.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores Legisladores que estén por la moción del Diputado Marco Proaño....-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Perdón un momentito, señor Secretario. Se aprobó la moción del Diputado Mejía, que lo relativo a EMETEL esté en quinto punto; por lo tanto para dar paso a la moción del Diputado Proaño, habría que primero plantear la reconsideración de esa aprobación si la consideran conveniente. Si no no podría dar paso, porque ya está aprobado. Nadie plantea la reconsideración?. Plantea la reconsideración. Tome votación la reconsideración planteada.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores Legisladores que estén por la reconsideración planteada, que se sirvan levantar el brazo. Cuatro, de quince Legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Negada la siguiente moción de de la Diputada Cumandá Vinuesa, que el punto veinticinco pase a ser veiniuno. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores Legisladores que estén por la moción

de la Diputada Cumandá Vinuesa, que se sirvan levantar el brazo. Once, de quince Legisladores, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Primer punto del Orden del Día, -  
señor Secretario -----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Ortiz, había un pedido del Diputado Ortiz, que se va a dar lectura, antes de iniciar el primer punto del Orden del Día. Un acuerdo, un proyecto de acuerdo. -  
Señor Secretario, dé lectura. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Cómo quedó el Orden del Día. No ha estado atendiendo, señor Diputado. No ha estado atendiendo. El Orden del Día queda de la siguiente manera: primero y segundo puntos quedan exactamente igual; tercer punto, Ley Reformatoria Régimen Tributario; cuarto, objeción del Presidente de la República a lo relativo a la Ley de Servidores Públicos; quinto: EMETEL; sexto, Banco de Cooperativas; y el resto exactamente igual con la aprobación que acabamos de hacer de la Diputada Cumandá Vinuesa. Quedó séptimo, Diputado. Ustedes han tratado tercero, cuarto, quinto y sexto. Queda a disposición del Diputado Mejía. Más nos tardamos discutiendo sobre el Orden del Día. Señor Secretario, dé lectura al proyecto de acuerdo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Los servidores de las Comisiones Legislativas. Considerando: Que el día jueves 30 de julio de 1992, el Plenario de las Comisiones Legislativas, aprobó la ratificación en segundo debate de la moción de ratificación del texto enviado por el Honorable Congreso Nacional sobre la Ley Reformatoria a la Ley Reformatoria a la Ley de Carrera Administrativa de la Función Legislativa, enviada al Ejecutivo, la misma que fue objetada parcialmente; Que, en un acto de estricta justicia, el Plenario de las Comisiones Legislativas mediante esta ratificación, otorga estabilidad en sus cargos administrativos al personal de las Comisiones Legislativas. ACUERDA: Artículo uno. Agradecer a los señores Diputados asistentes a la sesión del día jueves, 30 de julio

de 1992, por su valiosa gestión en favor de los servidores legislativos; 2. Ratificar nuestro compromiso de -- trabajo permanente en beneficio de la Institución; 3. -- Solicitar al señor Presidente del Honorable Congreso Nacional disponga la lectura del presente acuerdo en la -- próxima sesión del Plenario de las Comisiones Legislativas". Hasta aquí el acuerdo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Agradeciéndole el acuerdo como se -- han dignado leer en esta tarde y ratificar nuestro compromiso de trabajar en todo lo que esté a nuestro alcance. Primer punto del Orden del Día, señor Secretario.--

III

EL SEÑOR SECRETARIO: "Segundo debate el proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Cámaras de Agricultura y Centros Agrícolas. Oficio número 212-CLEAIC-CN. Quito, 14 de junio de 1992. Señor Doctor Fabián Alarcón Rivera, -- Presidente del Honorable Congreso Nacional, Presente. Señor Presidente: Mediante oficio número 1859-SCN-92, de 24 de julio de 1992, el señor Prosecretario del Honorable Congreso Nacional remite a la Comisión de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial, la transcripción-mecanográfica de la versión magnetofónica de la sesión-ordinaria del Plenario de las Comisiones Legislativas, -- del 23 de julio de 1992, en la que consta las observaciones realizadas por los Honorables en la lectura del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Centros Agrícolas y Cámaras de Agricultura, número 4-92-139. Al respecto la Comisión se permite presentar al Plenario de las Comisiones Legislativas el siguiente informe: La reforma a -- la primera disposición general en su artículo único concede un nuevo plazo de noventa a ciento ochenta días -- desde su publicación en el Registro Oficial, al establecer dicho plazo, muchos Centros Agrícolas estarían nuevamente en posibilidad de no presentar sus estatutos en -- los términos ya señalados. La Comisión considera que se elimine la limitación para que los Centros Agrícolas can

tonales, las Cámaras de Agricultura zonales, la federación nacional de cámaras provinciales respectivamente, presenten al Ministerio de Agricultura sus estatutos y reglamentos basándose en lo que dispone el Artículo diecinueve, numeral trece de la Constitución Política del Estado, que establece el derecho de la Asociación no pudiendo ser coartado, salvo que sus fines sean contrarios a la moral y a la Ley. Esta disposición estaría atentando contra el normal funcionamiento de entes cuya existencia como personas jurídicas reconoce expresamente la Ley y que reúnen y agrupa legalmente a los productores agrícolas cuyo derecho de asociación es incuestionable puesto que así lo garantiza la Constitución Política de la República. En consecuencia, la Comisión de lo Económico considera que para mantener concordancia con las normas constitucionales y legales pertinentes elimine la limitación contenida en dicha norma, permitiendo que los centros agrícolas, las Cámaras de Agricultura zonales y la Federación Nacional de Cámaras de Agricultura tramiten libremente las reformas a sus estatutos, pues este derecho no es susceptible de limitación legal. La Comisión determina que el proyecto que se anexa es constitucional y conveniente para el país, en el desarrollo de la política agropecuaria y sugiere que se le dé el trámite constitucional pertinente. Con los antecedentes expuestos nos permitimos remitir el proyecto de Ley reformado para que el Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes del Honorable Congreso Nacional, conozca para primer debate. Atentamente, Doctora Comandá Vinuesa Molina, Presidente de la Comisión de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial, Encargada".

" Artículo único: Los Centros Agrícolas, las Cámaras Zonales, la Federación Nacional de las Cámaras Industriales tramitarán libremente la aprobación y las reformas a sus estatutos en el Ministerio de Agricultura y Ganadería eliminándose la limitación que hasta el momento existía". Hasta aquí el Artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores Legisladores que estén por el Artículo leído, que se sirvan levantar el brazo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Estamos votando, señores Legisladores. Estamos votando, señores Legisladores.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Trece, de diecisiete legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Considerando.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: " Artículo final. La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial". Hasta aquí el Artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Tome votación.--

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores Legisladores que estén por el Artículo final, que se sirvan levantar el brazo. Doce, de quince Legisladores presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: " El Plenario de las Comisiones Legislativas. Considerando: Que en la primera disposición general de la Ley de Centros Agrícolas y Cámaras de Agricultura, publicada en el Registro Oficial número 506, de 23 de agosto de 1990, se estableció el plazo de noventa hasta ciento ochenta días para que los Centros Agrícolas cantonales, las Cámaras de Agricultura provinciales y zonales, la Federación Nacional de Cámara reformen y aprueben sus estatutos respectivamente por parte del Ministerio de Agricultura y Gandería; que varias organizaciones señaladas en el anterior considerando, por diferentes razones no han podido en un plazo establecido reformar y aprobar sus estatutos, y en ejercicio de las facultades constitucionales Resuelve: Reformar la primera disposición general de la Ley de Centros Agrícolas y Cámaras de Agricultura". Hasta aquí los considerandos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Diputado Segundo Serrano.-----

EL H. SERRANO SERRANO: Señor Presidente, el texto tiene que decir: "En uso de las facultades constitucionales, Expide", no resuelve, "Expide, la siguiente Ley de Centros Agrícolas y Cámaras de Agricultura. Mociónó como es segundo debate, ese texto para que proceda a tomar votación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Tome votación, sobre los considerandos, con la modificatoria planteada en la moción del Diputado Segundo Serrano.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores Legisladores que estén por los considerandos con la modificatoria planteada, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Estamos votando, señores legisladores.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Trece, de diecisiete legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Que el proyecto siga, aprobado que siga el trámite constitucional legal correspondiente. Siguiendo punto del Orden del Día.-----

IV

EL SEÑOR SECRETARIO: " Segundo debate del Proyecto de Ley de Jubilación de la mujer trabajadora". Quito, 29 de mayo de 1992.

EL SEÑOR PRESIDENTE: No este proyecto, no fue. Sí señor Diputado Bonilla.

EL H. BONILLA ABARCA: El respecto, señor Presidente, quiero recordarle a la Secretaría, que ya fue aprobado el primer Artículo, el primer Artículo que dice: "Para los efectos de jubilación por el IESS se reconocerá a la madre trabajadora un año de aportación por cada hijo que hubiere procreado, que procreará hasta un máximo de cuatro hijos; y quedó únicamente suspenso el Artículo segundo en lo que se refiere al financiamiento y yo voy a proponer, señor Presidente, el texto de este Artículo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Adelante, señor Diputado.-----

EL H. BONILLA ABARCA: Yo propongo que en vez del que viene constando en el informe del Presidente de la Comisión y que constaba en el proyecto originalmente se haga constar lo siguiente: como fuente de financiamiento, " Artículo dos. Para la aplicación en el Artículo anterior el IESS utilizará los ingresos adicionales que anualmente percibe por el aumento de las tasas de interés en las inversiones y prestaciones que realice". Y Artículo tres. La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bien, para proceder con el trámite legal correspondiente de lectura al Artículo dos del proyecto original y luego tomaremos en consideración la moción del Diputado Bonilla, señor Secretario. Artículo dos, del proyecto original de lectura.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Los recursos que demande la aplicación de este decreto se financiarán con cargo al Presupuesto General del Estado a partir de este ejercicio fiscal de 1992". Hasta aquí el Artículo dos. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está en consideración. Hay una moción planteada por el Diputado Washington Bonilla. Señor Secretario, dígnese. Está en consideración. Diputada Vinuesa, quiere tomar la palabra. Tiene la palabra Diputada.

LA H. VINUEZA MOLINA: Sí, señor Presidente, con relación al Artículo, dice: " los que demande la aplicación a este decreto se financiarán con cargo del Presupuesto General del Estado a partir del ejercicio fiscal de mil novecientos noventa y dos. Tendría que ser a partir de mil novecientos noventa y tres, señor Presidente, porque el noventa y dos ya está establecido.

EL SEÑOR PRESIDENTE: De acuerdo, está planteada una moción que vamos a tomar votación en primer lugar, que es la moción del Diputado Washington Bonilla, referente al Artículo dos. Señor Secretario, tome votación sobre la moción del Diputado Bonilla.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén por la moción del Diputado Washington Bonilla.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un momentito señor Secretario, Lea otra vez la moción del Diputado Bonilla, ya se leyó, pero otra vez, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. ¿ Que como Artículo dos, sea el siguiente: "Para la aplicación de lo dispuesto en el Artículo anterior, el IESS utilizará los ingresos adicionales que anualmente percibe por el momento de las tasas de interés de las inversiones y prestaciones que realiza". Hasta aquí el artículo, que realiza.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración la moción del Diputado Bonilla. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Trece, de dieciseis legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado, hay otra, va la segunda parte de la moción que es agregar un artículo, que sería Artículo tercero. Lea el Artículo tercero que propone que se agregue el Diputado Bonilla. Punto de orden señor Diputado Luis Mejía.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA. Señor Presidente, que lo que pedía es que se suprima la disposición transitoria del texto original.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sí, una vez que se aprobara el Artículo tercero que plantea el Diputado Bonilla, si así se resuelve, luego leeríamos la disposición transitoria y habría que agregarla, señor Secretario, tome votación sobre la moción del Diputado Bonilla de agregar un Artículo tercero al proyecto.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén por el Artículo tercero, que dice: "La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial", que se sirvan levantar el brazo. Quince, de dieciseis legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobada. Lea la disposición transitoria.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS, en el plazo de noventa días contados desde la promulgación de este decreto establecerá los correspondientes cálculos actuariales que los remitirá al Ministerio de Finanzas a fin de que se asigne la partida presupuestaria en el monto que corresponde". Hasta aquí la disposición.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración la disposición transitoria. Señor Diputado Washington Bonilla.-----

EL H. BONILLA ABARCA. En virtud de que hemos aprobado la fuente de financiamiento que es diferente a la que consta en la disposición transitoria, yo pido que se suprima esta disposición transitoria, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Bien, simplemente vamos a votar la disposición transitoria y en el caso de no ser aprobada se elimina. Señor Secretario, tome votación sobre la disposición transitoria.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén por la disposición transitoria, que se sirvan levantar el brazo. Un voto, de dieciséis.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Diputado Segundo Serrano,-----

EL H. SERRANO SERRANO. Señor Presidente. Esta es una ley y no un decreto, y en cuanto se ha planteado aquí en los considerandos, es que el texto diga: " En ejercicio de sus facultades constitucionales. Expide la siguiente ley". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No hay ninguna otra intervención. Señor Secretario - tome votación sobre los considerandos, con la moción planteada por el Honorable Segundo Serrano.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén por los considerandos, con la moción planteada por el Honorable Segundo Serrano, que se sirvan levantar el brazo. Catorce de diecisiete legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Ha sido aprobada la ley, que siga el trámite constitucional y legal correspondiente. Siguiendo punto de Orden del Día, que correspondería a las Reformas a la Ley de Régimen Tributario. Señor Diputado Bonilla. Señor Secretario continúe adelante con el siguiente punto del orden del día.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Sería el punto relativo a la " Reformas a la Ley de Régimen Tributario". Artículo uno. El Artículo veinte y dos de la ley, número cero seis de controles tributarios y financieros, publicado en el Registro Oficial número noventa y siete del veinte y nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, añádase el siguiente inciso". Cuando los sujetos pasivos de este impuesto tengan su empresa en una jurisdicción distinta al Municipio en el que tienen su domicilio, el impuesto se pagará al Municipio del lugar en donde está ubicada la fábrica o planta de producción". Hasta aquí el artículo uno.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén por el artículo uno, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Estamos votando, señores legisladores.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Trece de diecisiete legisladores.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. " Artículo dos. De los organismos seccionales. Entre los diferentes organismos del Estado, terminarán dichas representaciones, cuando cesen en las funciones que mantenían en los referidos organismos seccionales, y la designación de sus reemplazos se realizará de acuerdo con las leyes respectivas, hasta completar el período para el cual fueron elegidos los primeros".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración, señores legisladores. Diputado Oswaldo Lucero.-----

EL H. LUCERO SOLIS. Señor Presidente, señores legisladores. Creo que usted, señor Presidente, está siguiendo el mismo trámite del señor Diputado Serrano, que no da tiempo a exponer nada.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene todo el tiempo diputado. Tiene veinte minutos.-----

EL H. LUCERO SOLIS. Señor Presidente. En el artículo anterior, se hizo pasar demasiado rápido, yo quería hacer una acotación al respecto, porque se refiere exclusivamente este artículo al domicilio del impuesto, dice se pagará en el lugar en donde está ubicada la fábrica o planta de producción. Qué pasa con los bancos. Qué pasa con los establecimientos comerciales. Porque también tienen sucursales, la principal, la Casa Matriz en una jurisdicción y las agencias, sucursales en otra jurisdicción. El artículo parece que se refiere única y exclusivamente a fábricas. Por manera que, qué pasa con los bancos. Esa es la pregunta que quisiera que me absuelva el señor diputado que presentó el proyecto, para continuar en mi exposición, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Con mucho gusto señor legislador. Diputado Mejía para absolver la consulta. El Diputado Lucero y luego continúa en el uso de la palabra el Diputado Lucero, luego el Diputado Proaño, y luego el Diputado Eliseo Azuero.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA. Señor Presidente. Solamente se está agregando un inciso, y en los anteriores incisos y artículos habla sobre el asunto de los bancos. De tal suerte que, ahora lo que estamos aclarando es de que respecto a las fábricas, o sea a las plantas de producción; porque hay casos y bastantes, que la fábrica está ubicada en un sitio y el domicilio de la empresa es otro, y pagan el impuesto donde está el domicilio. Entonces, lo que estamos corrigiendo ese error no más que hay, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Lucero continúe en el uso de la palabra.--

EL H. LUCERO SOLIS. Me gustaría que se lea. Solicitaría que se lea el artículo pertinente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, de lectura a qué artículo sería el Artículo treinta y dos de la ley cero seis.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. yo creo que ya localizó la ley; no la tiene a la mano, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. No, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Mientras llega la ley, señor Diputado podemos avanzar con otras intervenciones, y luego damos lectura. Diputado - Marco Proaño.-----

EL H. MARCO PROAÑO MAYA. Sí, señor Presidente. Obviamente los señores diputados requerimos conocer el texto del artículo treinta y dos de la Ley de Control Tributario Financiero, porque lo que estamos -- aprobando es un inciso que se añade. Yo estoy de acuerdo en la filosofía de la reforma, en el sentido de que las fábricas cuando tenga que pagar impuestos, sean en los lugares donde éstas se encuentran, y no necesariamente donde tengan su domicilio las plantas gerenciales. Permitame una referencia: La Empresa Cementos Selva Alegre, tiene que pagar impuestos en la provincia de Imbabura, en la ciudad de Otavalo, donde están las calizas, donde está la producción; y no sería justo que se pague en Quito, donde tiene también una oficina gerencial. Es decir estoy de acuerdo con la filosofía, pero para que tengamos mayor conocimiento, señor Presidente, sí es importante que leamos el artículo treinta y dos de la referencia.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene ya el artículo, señor Secretario. Si no lo tiene a la mano, continuaremos con el siguiente artículo, hasta tener la disposición respectiva. Ah, no está aprobado el artículo primero, simplemente es un requerimiento de información, así lo entiendo yo, señores diputados. Señor Diputado Lucero, usted me pidió la palabra. No ya no. Señor Secretario, que fue del texto. En cuanto llegue el texto hacemos que se dé lectura, señores diputados, mientras tanto como ya se cerró el debate sobre este artículo, no hay ninguna otra intervención, vamos a proceder a tomar votación sobre el artículo segundo. Señor - Secretario tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Los señores legisladores que estén por el Artículo dos....-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un momentito. Si hay algún pedido de los legisladores que no votemos hasta que llegue la disposición que se quiere dar lectura, no habrá ningún inconveniente por parte de la Presidencia, seguiríamos con el artículo tercero en debate y luego votaríamos los artículos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, tenemos la ley a la mano. El artículo solicitado es.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Es el Artículo treinta y dos de la Ley cero seis.

EL SEÑOR SECRETARIO. No, no es Ley Orgánica de Administración Financiera.....-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Yo quiero encarecer a Secretaría, que tenga toda la documentación referentes a los cuerpos legales correspondientes de las leyes que se reforman o que se agregan. No vamos a votar todavía el Artículo dos. Vamos a leer el Artículo tercero. Debatimos -- ese artículo, y luego votaremos el momento oportuno. Pero hay un pedido de que se dé lectura, y yo no puedo en ese sentido, señor legislador. Punto de orden, Diputado Mejía.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA. Señor Presidente. se refiere al Artículo -- primero; el segundo no tiene nada que ver con el primero. De tal suerte que, podríamos, señor Presidente, votar, salvo su mejor criterio el Artículo segundo. Porque de lo que se ha pedido la lectura es del artículo primero, que a pesar de que ya fue votado, aprobado, pero cada señor diputado tiene derecho a pedir. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No hay ninguna objeción de los legisladores, que tomemos votación sobre el Artículo segundo. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén por el Artículo dos, que se sirvan levantar el brazo. Dieciséis, de dieciocho legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Artículo tercero. Se indicará por Secretaría el momento en que llegue el texto del artículo que se pidió la lectura. Artículo tercero.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. " Artículo tercero. El último inciso del Artículo cuarto de la Ley número noventa y cinco de la Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial número quinientos uno del dieciséis de agosto de mil novecientos noventa, dirá lo siguiente: " Para efecto de la aplicación de este artículo el salario mínimo vital general será el vigente al primero de enero o al primero de julio de cada año calendario. En el Artículo primero de la Ley número ciento cincuenta y siete que reformó al Artículo ciento uno de la Ley de Contratación Pública, en lugar de las palabras: " Si el contrato para ejecutar será declarado unilateralmente terminado del contratista que tenía a su cargo, y si ha realizado la liquidación correspondiente", póngase lo siguiente: " Si el contrato para ejecutarla se ha declarado unilateralmente terminado por incumplimiento del contratista que la tenía a su cargo o por terminación de mutuo acuerdo del referido contrato". Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Señor Diputado Oswaldo Lucero. EL H. LUCERO SOLIS. Igualmente pediría que se lea los artículos de la ley que vamos a reformar.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, los textos del artículo de la ley que vamos a reformar, que se dé lectura. Diputado Luis Mejía -- mientras.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA. Señor Presidente, por un acaso la Ley ciento cincuenta y siete tiene un sólo artículo y ahí se omitió algo en esta ley, de la terminación de mutuo acuerdo de los contratos. Sólo se ha puesto la terminación unilateral. Ahora le estamos agregando la terminación de mutuo acuerdo, por que son las dos causales que determina la Ley de Contratación Pública. Si el señor Diputado Oswaldo Lucero está satisfecho con esa explicación, creo, señor Presidente, la Ley noventa y cinco es la ley de los doscientos y pico de artículos de la Ley de Contratación Pública. Tiene doscientos artículos señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Que se lea los artículos que solicita el señor legislador.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. La Ley de Contratación Pública, le tenemos a la mano.....-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. El artículo en referencia, que sería el Artículo primero de la Ley ciento cincuenta y siete, que reformó el Artículo ciento uno de la Ley de Contratación Pública. Cuarto.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Publicada en el Registro Oficial, el último inciso

EL SEÑOR PRESIDENTE. Así es señor legislador, ya he dado las indicaciones a Secretaría.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. " Artículo cuarto de la Ley noventa y cinco. De los procedimientos precontractuales; Procedimientos comunes. La adquisición de bienes muebles e inmuebles y ejecución de obras y prestación de servicios según la cuantía de su respectivo presupuesto referencial actualizado, se someterá a los siguientes procedimientos: a) Licitación si la cuantía supera el valor de diez mil salarios mínimos vitales generales; b) - Concurso público de ofertas si la cuantía no excede de diez mil, pero los cuatro mil salarios mínimos vitales generales; c) Concurso de precios si la cuantía no rebaza los cuatro mil pero excede los mil quinientos salarios mínimos vitales generales; y, d) Concurso privado de precios si la cuantía supera los cientos cincuenta y no rebaza los mil quinientos salarios mínimos vitales generales. La adquisición de bienes y la ejecución de obras y la prestación de servicios cuya cuantía es inferior a ciento cincuenta salarios mínimos vitales generales, no se sujetará a los procedimientos precontractuales previstos por esta ley, pero para suscribir los contratos respectivos, se observarán las normas reglamentarias pertinentes y las disposiciones internas adoptadas por cada institución. Para efectos de la aplicación de este artículo, el salario mínimo vital gene-

ral será el vigente al primero de enero de cada año calendario". -  
Hasta aquí el Artículo cuarto de la Ley de Contratación Pública, -  
señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Luis Mejía.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA. Señor Presidente. Se está reformando el-  
último inciso del Artículo cuarto. ¿Y por qué razón se reforma? En -  
esto le pediría con toda consideración y respeto al Diputado Oswal-  
do Lucero, que crea también en los legisladores, como al menos, yo-  
siempre he creído en lo que él ha expresado. El último inciso, se-  
ñor Presidente, habla de que sólo se pueda mover esos montos cuando  
el salario se eleva el primero de enero de cada año. Pero, perdón  
con las últimas reformas al Código del Trabajo, ahora se reforma el  
salario mínimo, dos veces al año, el primero de enero y el primero  
de julio. Si no podemos el primero de julio, tiene que esperar seis  
meses para hacer efectivo el monto que establece el artículo cuatro.  
En síntesis en eso consiste la reforma del cuarto. Y como expresé  
la otra reforma del inciso que sigue, lo único que está agragando -  
es la terminación del contrato también de mutuo acuerdo y no solamen-  
te en forma unilateral. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Lucero.-----

EL H. LUCERO SOLIS. Señor Presidente, no se trata de no creer en la  
palabra de los señores diputados, ni de lo que se está exponiendo -  
Sino únicamente que las cosas queden claras, porque lo que creo es -  
que estamos aprobando, reformando artículos de leyes muy importantes  
sin su debido conocimiento. Yo le agradezco al Diputado Mejía por su  
explicación, me siento satisfecho. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén por el Artí-  
culo tres, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Estamos votando.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Catorce, de dieciséis legisladores, señor Presi-  
dente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Artículo cuarto.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. " de acuerdo con las facultades concedidas por -  
los artículos cincuenta y tres y ciento veinte y cuatro de la Consti-  
tución Política del Estado, los municipios y concejos provinciales dic-  
tarán sus ordenanzas, sujetándose únicamente a lo que disponen las  
leyes de Régimen Provincial y Municipal. En el caso de ordenanzas tri-  
butarias que establezcan tasas por las obras o servicios que realicen  
estos organismos seccionales, se deberá solicitarse también el dicta-

men del Ministerio de Finanzas antes de su publicación en el Registro Oficial. Si en el plazo máximo de treinta días calendario, el Ministerio de Finanzas no emitiere dicho dictamen, las referidas ordenanzas tributarias serán publicadas en el Registro Oficial". Hasta aquí el Artículo cuarto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración el Artículo cuarto. No hay ninguna intervención. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén por el Artículo cuarto, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Estamos votando.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Catorce, de dieciséis legisladores presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Artículo quinto y último.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. " Derógase todas las disposiciones generales y especiales que se opongan a la presente ley especial, la misma que entrará en vigencia desde su publicación en el Registro Oficial".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén por el Artículo quinto, que se sirvan levantar el brazo. Catorce de dieciséis legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Los considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. " El Plenario de las Comisiones Legislativas. Considerando: Que los municipios son partícipes del impuesto de uno y por mil sobre los activos totales de las empresas, tributo que debe ser pagado a las municipalidades en donde estén ubicadas las fábricas y no en el domicilio de las empresas; Que se han producido algunas dudas sobre la aplicación de las leyes que conceden representaciones en varios organismos del Estado, los Prefectos, Alcaldes y Presidentes de los municipios del país; Que por la vigencia de las reformas al Código del Trabajo es conveniente actualizar el valor del salario mínimo vital que se aplica para fijar los montos de que trata la Ley de Contratación Pública, así como el alcance de los contratos complementarios; Que de acuerdo al último inciso del Artículo cincuenta y tres de la Constitución Política del Estado y las leyes de régimen municipal y provincial los organismos seccionales están facultados a crear tasas por los servicios y obras que realizan; y, En uso de sus atribuciones, Expide la siguiente: ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Diputado Luis Mejía.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA. Hay una omisión de redacción en el último considerando. Debe decir "Que de acuerdo al último inciso del Artículo cincuenta y tres y el Artículo ciento veinte y cuatro". Porque eso está también en el texto. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No hay ninguna otra intervención. Tome votación señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén por los considerandos, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Con el agregado del Diputado Mejía.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Trece, de dieciséis legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se ha aprobado la ley. Que siga el trámite constitucional y legal correspondiente. Diputado Gustavo Espinoza.-----

EL H. ESPINOZA CHIMBO. Señor Presidente. Quería proponer yo una disposición transitoria, no se si todavía es procedente, pero creo que es necesario esta transitoria para poder completar las disposiciones del artículo segundo que ya fue aprobado. En el Artículo segundo, los representantes de los organismos seccionales ante los diferentes organismos del Estado, terminarán dichas representaciones cuando cesen en sus funciones. Esto es imperativo, lo que significa que el diez de agosto próximo, muchos delegados de los organismos seccionales, de hecho y de derecho están terminados sus funciones. Pero por otro lado algunos organismos, señor Presidente, necesitan trabajar y los organismos seccionales y la ley dispone que para que se efectúe sus reemplazos, tiene que seguir un procedimiento como el caso del Banco del Estado o el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Si me permite, señor Legislador, como fue aprobado la ley tendría que plantear la reconsideración para aumentar la disposición transitoria. Si usted plantea, la someto a consideración.-----

EL H. ESPINOZA CHIMBO. Termino con la explicación que quería dar, señor Presidente. La disposición transitoria quería cubrir para que sigan actuando hasta que nominen, eso es todo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE? Pero plantearía la reconsideración.-----

EL H. ESPINOZA CHIMBO. Planteo la reconsideración.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Muy amable. Señor Secretario. Tome votación sobre la reconsideración planteada por el Diputado Gustavo Espinoza.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén por la reconsideración planteada, que se sirvan levantar el brazo. Ocho, de dieciséis legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negada la reconsideración. Que el proyecto siga el trámite constitucional y legal correspondiente. El siguiente punto del Orden del Día.-----

## VI

EL SEÑOR SECRETARIO. " Conocimiento de la objeción parcial del señor Presidente Constitucional de la República al proyecto de Ley de Estabilidad de los Servidores Públicos. Oficio número nueve, dos, cuatro, nueve, siete-DAJ. Quito, dieciocho de junio de mil novecientos noventa y dos. Señor Dr. Fabián Alarcón, Presidente del Congreso Nacional. En su Despacho. Señor Presidente, con relación al Proyecto de Ley de Estabilidad de los Servidores Públicos, aporbado por el Plenario de las Comisiones Legislativas del Congreso Nacional, que me ha sido remitido con oficio N° 535-PCN-92, de ocho de junio de mil novecientos noventa y dos, y recibido el nueve del presente, debo expresarle que objeto parcialmente dicho proyecto en ejercicio de la atribución que me concede el Artículo sesenta y ocho y setenta y ocho, letra b) de la Constitución Política Política, en los siguientes términos: 1. La indemnización señalada en el Artículo dos del Proyecto, doscientos - salarios mínimos vitales es excesiva y puede traer consecuencias inconvenientes a la eficiencia de la administración, ya que puede convertirse en un estímulo para que un servidor público en determinadas circunstancias provoque deliberadamente su despido, a fin de beneficiarse con una gratificación tan desproporcionada, para después optar incluso por un nuevo cargo, ya que el proyecto no prevé limitación alguna. Esto puede introducir indisciplina, rebeldía o ineficiencia en la administración pública. Por lo tanto, que en el Artículo dos - del proyecto, en lugar de la frase doscientos salarios mínimos vitales, se ponga: veinte y cinco salarios vitales generales para quienes hayan trabajado hasta dos años en adelante con el valor equivalente a dicha indemnización más dos salarios mínimos vitales generales por cada año de servicio. Añádese al Artículo dos del proyecto, un último inciso que diga: las mismas indemnizaciones recibirán los servidores públicos que estén en el caso de la letra c) del Artículo ciento nueve de la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa". 2. Como consecuencia... como segundo inciso del Artículo cuarto del proyecto agréguese uno que diga: La indemnización creada por esta ley se pagará una sola vez al servidor público. 3. Suprímase el Artículo seis - del proyecto, puesto que éste atenta contra los principios fundamentales de administración pública, protegido por el Artículo ciento nueve, letra d) de la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa y Artículo ciento ocho de su reglamento y restringue la atribución presidencial consagrada en el Artículo setenta y ocho, letra e) de la Constitución. 4. En el Artículo cinco del proyecto, después de la frase: servidores de carrera, intercálese: para efectos de la indemniza

ción establecida en esta ley, para los fines consiguientes devuelvo a usted el auténtico del mencionado Proyecto de Ley. Atentamente. Rodrigo Borja. Presidente de la República". Hasta aquí el oficio, señor -- Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración la comunicación, objetando parcialmente. Señor Diputado Delgado.-----

EL H. DELGADO JARA. Seror Presidente, en aras de la brevedad, quisiera simplemente señalar lo siguiente: Este proyecto y lo que significa las observaciones realizadas por el señor Presidente de la República, fue justo en conocimiento de los organismos de servidores públicos del país. La mayoría de ellos han expresado el criterio de que es mejor - de que exista alguna indemnización para quienes justamente fuesen despididos de la administración pública, acogiendo esa solicitud, yo -- plantearía de que el Plenario se allane a algo aunque es insuficiente, de alguna manera puede paliar una situación de desprotección social. Como dice el viejo proverbio: " Del lobo un pelo". Muchas gracias, - señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Hay una moción planteada por el Diputado Diego Delgado, de que el Plenario se allane al veto parcial del Presidente de la República. Está en consideración la moción del Diputado Diego Delgado. No hay intervenciones. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén por el allanamiento planteado por el Diputado Diego Delgado, que se sirvan levantar el brazo. Trece legsiadores, de quince presentes, señor Presiden te.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado, que siga el trámite constitucional correspondiente. Siguiete punto del Orden del Día, señor Secreta rio.-----

## VII

EL SEÑOR SECRETARIO. " Continuación del Segundo Debate del Proyecto de Ley Especial de Telecomunicaciones". Señor Presidente: se dió lectura al Artículo ocho. El señor Diputado Diego Delgado planteó la supresión del Artículo ocho, habría que votar la moción, señor Presiden te.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Ya se había debatido, así me indica Secretaría, por lo tanto está cerrado el debate y se toma votación sobre la moción del Diputado Segundo Serrano, relacionada con la supresión del mencio nado artículo. Diego Delgado, perdón, Diego Delgado. La moción es la supresión del Artículo, que se lea el artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. " Artículo ocho. Servicios finales y servicios por

tadores. Para efectos de la presente ley.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un momentito, señor Secretario, el artículo se leyó pero si hay algún señor legislador que plantee que se vuelva a leer, que lo indique. No hay ningún señor legislador que pida que se vuelva a leer, por lo tanto, tome votación, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén por la moción planteada por el señor Diputado Diego Delgado para la supresión del Artículo ocho, que se sirvan levantar el brazo.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Estamos votando. La moción es la supresión.

EL SEÑOR SECRETARIO. Siete, de quince legisladores, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negado. Tome votación sobre el Artículo ocho.

Ya fue negada la supresión, ahora hay que votar el artículo octavo.

Se rectifica la votación. Señor Secretario, rectifique la votación sobre la moción del Diputado Diego Delgado, de suprimir el Artículo octavo.

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén por la supresión del Artículo ocho planteada, que se sirvan levantar el brazo.

Siete legisladores, señor Presidente, de quince legisladores.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está negado. Señor Secretario, tome votación sobre el Artículo octavo del texto original.

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén por el Artículo octavo original del texto, que se sirvan levantar el brazo.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Estamos votando sobre el Artículo octavo del texto original, señores legisladores.

EL SEÑOR SECRETARIO. Nueve, de quince legisladores, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado el Artículo octavo. El siguiente artículo señor Secretario. Se rectifique la votación, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén por el Artículo octavo, tal como consta en el texto original, que se sirvan levantar el brazo.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Estamos votando, señores legisladores.

EL SEÑOR SECRETARIO. Ocho legisladores, de quince presentes, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado el artículo. El Artículo noveno.

EL SEÑOR SECRETARIO. " Artículo nueve. Autorizaciones. En los servicios no reservados al sector público, el Estado podrá otorgar autorizaciones de explotación y prestación de servicios de telecomunicaciones en el ámbito de esta ley, en todo o parte del territorio nacional a favor del sector público o privado conservando la facultad de su regulación de vigilancia y control, las autorizaciones del servicio de telecomunica-

ciones de que trata este artículo, deberá otorgarse de modo tal que se promueva la eficiencia, la libre iniciativa y competencia, la igualdad de condiciones en la utilización de los servicios, la realización plena de los derechos a la información y al libre acceso a los servicios de telecomunicaciones y la definición de la vigencia del contrato. Cuando las empresas, entidades u organismos del sector público presten servicios en competencia con el sector privado deberán contabilizar para fines de tarifas todos los costos con los que incurran para la prestación del servicio, incluyendo los costos de los servicios finales, a efecto de garantizar la justa competencia". Hasta aquí el Artículo nueve.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Señor Diputado Diego Delgado. EL H. DELGADO JARA. Señor Presidente, yo sostuve la necesidad de que se elimine el Artículo ocho, y la fundamentación que el otro día discutimos que quedó sin quórum lamentablemente, fue el hecho de que se abre la puerta para que sean empresas privadas las que manejen aspectos que ahora maneja IETEL. Es más, yo tengo señor Presidente, incluso aquí pruebas de que existen empresas que ya tienen compradas las bases de la licitación de que determinadas partes de la telefonía vayan a sectores privados. Quiero señalar, señor Presidente, que el Artículo cuarenta y seis de la Constitución, establece de que las telecomunicaciones es área estatal de la economía. Lo que el Artículo ocho, el Artículo nueve y algunos artículos de esta ley, consagra y contempla, es el hecho de que esta rama de la telefonía celular y otras más, puedan ir precisamente a manos privadas. Señor Presidente, lo dije el otro día, de manera muy suscita y lo repetiré ahora, con el criterio de que lo más moderno debe estar en manos privadas porque ese es de élite, se han cometido verdaderos errores graves en el país, no existe ahora un canal de televisión estatal en el Ecuador, porque se dijo, quién va a querer la televisión si para eso hay la radio para comunicarse, llegó la televisión a colores y dijeron para que la televisión a colores, si la televisión en blanco y negro es suficiente, y ahora toda la televisión a colores está en manos privadas y la televisión en blanco y negro y los medios audiovisuales. Lo que hoy moderno mañana es lo atrasado, señor Presidente. El Artículo ocho abría esas puertas no voy a hacer una larga extensión de lo que señala el Artículo ocho. Pero el Artículo nueve, lo que en definitiva está señalando es lo mismo. Dice: Autorización de los servicios no reservados al sector público, el Estado podrá otorgar autorización de explotación y prestación de servicios de telecomunicaciones, etcétera, etcétera.

Y al final de cada uno de esos incisos habla de como el IETEL, disque será un organismo que podrá controlar los sectores que estarían en manos privadas, eso en definitiva, es decir este proyecto sin necesidad de que venga el nuevo Gobierno, le abre las puertas a la privatización pues hay más razón, señor Presidente, yo voto y propongo que se anule también el artículo nueve en coherencia con lo que plantea el artículo ocho, señor Presidente,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Víctor Granda,-----

EL H. GRANDA AGUILAR. Señor Presidente, señores legisladores: Yo en lo esencial del argumento del Diputado Delgado, estoy de acuerdo, pero quiero hacer una reflexión al Congreso y al propio Diputado Delgado, que es el Secretario General de mi partido, ésta se está aprobando en una coyuntura muy especial, todos sabemos que el discurso que dan las fuerzas derechistas del país es la privatización absoluta del IETEL, la composición del próximo Congreso va a ser una composición totalmente de derecha, esta ley tiene que ser una ley que sea intermedia que defienda lo esencial, lo que dice la Constitución del país pero que abra una cierta flexibilidad porque de otra manera si nosotros dejamos las cosas como están, entonces vendrá el argumento para la privatización absoluta del IETEL, si es que ley tiene cierta flexibilidad evidentemente no se logrará que los señores hagan la privatización global. Señor Presidente, yo creo que es necesario tomar en cuenta eso, lo mismo que sucede en la Universidad; en lo de las universidades, señor Presidente, de igual manera lo que quieren los grupos de derecha es la privatización de la educación superior en su totalidad, tomarán el pretexto de los exámenes de ingreso para poner una serie de normas, como aquella de que no se necesita el dictamen favorable del Consejo de Universidades y otras más para que entonces si la educación superior vaya para allá, entonces si nos ponemos más papistas que el papa, señor Presidente y señores legisladores, lo único que estamos facilitando es que para que precisamente se consume el propósito de las fuerzas derechistas que pretenden en el caso del IETEL la privatización total del Instituto, no solo lo de la telefonía celular sino la privatización absoluta, total, negocio redondo, porque IETEL, señor Presidente, es una de las pocas instituciones del Estado ecuatoriano que produce utilidades, el IETEL es un negocio rentable, señor Presidente, en manos del sector privado, el consumidor a qué precio le instalarán una línea telefónica, los servicios básicos, no nos preocupemos, no nos preocupemos tanto de la telefonía celular que los que van a pagar la telefonía celular van a ser gente de mucho dinero; pero, señor, preocupemos del usua

rio, del consumidor de aquel que va a tener su línea, en su residencia al que si el proyecto derechista pretendrá cargarle tres, cuatro, cinco veces de lo que ahora le cuesta el servicio telefónico. Yo creo que hay que mirar en ese contexto, yo por supuesto si el Diputado -- Diego Delgado mantiene la petición de supresión, por supuesto apoyaré lo que el señala y lo que él dice, pero yo me permito hacerle a él a los señores legisladores esta reflexión porque me parece a mí que está ley se está aprobando una coyuntura muy especial que vive el -- país y que se acercan condiciones muy difíciles, yo sé que el Diputado Delgado como Diputado Nacional va a seguir en el próximo Congreso Nacional, él podrá ser el mismo discurso y argumentar de mejor manera muy brillantemente como lo hace, pero señores allí no habrá ninguna posibilidad de que sus planteamientos tengan ningún eco porque la mayoría es absoluta de los sectores derechistas, sectores derechistas -- lamentablemente escogidos por nuestro pueblo en las últimas elecciones pero con sus acciones en contra de los trabajadores creo que yo -- se descalificarán pronto ante la conciencia nacional. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Daniel Granda.-----

EL H. GRANDA ARCINIEGA. Señor Presidente, para expresar mi acuerdo con la tendencia del planteamiento del Diputado Víctor Granda, exactamente es eso lo que se busca dentro del proyecto y lo que está tratando no es que el Estado no pueda hacerlo, si lo puede hacer, pero también puede -- hacer una empresa privada en ese sector de la telefonía celular. Nada más, señor Presidente,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Raúl Patiño.-----

EL PATIÑO AROCA. Muy bien, señor Presidente, porque creo que todos tenemos interés en que la ley se apruebe. Primero, comparto el criterio del Diputado Diego Delgado. Segundo, me preocupa que de no aprobarse ahora esta ley el próximo período sería diez veces peor como se aprobaría y -- en esa medida lo que yo voy a plantear es que en el caso de que perdamos la propuesta del Diputado Diego Delgado, que yo apoyo, vamos a proponer que en los siguientes artículos disposiciones que permitan que esto no se transformen como pienso yo, puede suceder en un monopolio privado, de tal manera que dejo sentada mi apoyo a la propuesta del Diputado Diego Delgado y mi criterio de que en caso que perdamos la propuesta del Diputado Diego Delgado plantearemos algunas otras reformas para mediatizar -- esta situación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Gustavo Espinoza,-----

EL H. ESPINOZA CHIMBO. Si, señor Presidente, en aras del tiempo yo comparto básicamente el criterio del Diputado Granda y.... Víctor Granda y que

es coherente con la del Diputado Daniel Granda, y que creo que lo propuesto por el Diputado Patiño lo seguiremos viendo en la medida que avancemos en la aprobación del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputada Cumandá Vinueza.-----

LA H. VINUEZA MOLINA, Señor Presidente, considero que debemos tratar este proyecto conforme a lo que está dispuesto en el texto y que pongamos unas transitorias en las que limitemos la participación y la posibilidad pequeñas que se les puede dar para el sector privado.---

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Carlos Ortíz.-----

EL H. ORTIZ GONZALEZ, Señor Presidente, el hecho de que aparentemente nosotros vivamos aquí una transición como aquí se ha querido mencionar, nosotros no podemos olvidar la contradicción que existe entre capital y trabajo y cuando realmente lo que la empresa pretende adueñarse de los recursos de este país no podemos bajo ningún pretexto ponernos en el camino del medio de que mañana posiblemente la derecha va a privatizar totalmente el IETEL, nosotros le hemos abierto la puerta de la privatización y mañana el golpe en contra del pueblo ecuatoriano será más fácil, aquí lo que nosotros creemos que debemos defender es que lo que corresponde al Estado debe de ser recursos en beneficio del pueblo ecuatoriano, no en beneficio de un puñado de ricos de este país, como la mayoría de los recursos naturales se han entregado a este puñado de ricos en este país. Por eso hemos apoyado en la anterior sesión que se discutió el artículo ocho, hemos apoyado la suspensión del Artículo ocho, ahora también vamos a apoyar el que se suprima el Artículo nueve porque si este Gobierno de derecha, quiere enfrentarse al pueblo ecuatoriano, no nos quedará más que el pueblo tiene que organizarse para defender su derecho. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Muy bien. Diputado Luis Mejía.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA, Señor Presidente, no voy a repetir lo que expresé ayer porque creo que el interés de todos los diputados es aprobar la ley que es algo que el país necesita, señor Presidente, yo quiero que usted disponga que se lea el segundo inciso del artículo dos de la vigente Ley de Telecomunicaciones para que vean que no, digamos, para recordar con todo el respeto desde luego que no estamos aprobando nada en contra de lo que está vigente, inclusive, señor Presidente, estamos mejorando esa ley en época de dictadura cuando no había Constitución, ahora hay Constitución y lo único que estamos haciendo es trasladando parte de esta Constitución a la ley. Le rogaría, señor Presidente, que Secretaría lea el inciso segundo del Artículo segundo de la Ley de Telecomunicaciones.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario dé lectura al artículo que plantea el señor Diputado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente: " Bajo determinadas condiciones el Estado puede conceder autorización a otras personas na turales o jurídicas para establecer y explotar instalaciones". - Hasta aquí el inciso, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra, la segunda intervención el Diputado Diego Delgado.-----

EL H. DELGADO JARA. Señor Presidente, de la manera más comedida - además con el compromiso de quedarme hasta que se evacue esta ley. Yo estoy de acuerdo de que esta ley debe salir pero lo que estamos discutiendo aquí, entre los diputados es de que manera debe salir el Artículo cuarenta y seis a la que efectivamente han hecho relación, dice que el Estado excepcionalmente podrá delegar a la inicia tiva privada el ejercicio de cualesquiera de las actividades antes mencionadas en los casos que la ley establezcan, entre lo que establece el Artículo cuarenta y seis de la Constitución dice que el - sector público compuesto por las empresas de propiedad exclusiva - del Estado tendrá como áreas exclusivas los servicios de agua potable, fuerza eléctrica y telecomunicaciones, eso dice por ley. Pero señor Presidente, yo quiero aquí señalar una cosa que no ha hecho - falta que venga un Gobierno como el que se avecina y un Congreso en la que tengan mayoría el Socialcristianismo, el PUR, el Partido Conservador y otros sectores, yo tengo aquí en mis manos una copia del concurso CD-TC-9201 del diez de abril de mil novecientos noventa y dos, en la que un grupo de compañías se retiran por diez millones - de sucres justamente lo que sería una especie de las bases para privatizar lo que todos tienen que ver con la telefonía celular, si no hace falta esta ley para que se hubieran hecho este tipo de procedi mientos, lo que sucede es que este tipo de cosas no se le ha indica do ni a los propios trabajadores del IETEL, eso es nada más ni se le ha dicho a la opinión pública del país. Mire, señor Presidente, yo no voy a hacer relación a la mayoría de los artículos pero en los - que me parecen, en los que me parecen claves evidentemente quiero ex presar mi opinión así pierda, mire los argumentos del compañero Víctor Granda, son importantes argumentos, pero yo quiero aquí hacer un señalamiento que vale la pena que lo reflexionemos. El Congreso que viene hará finalmente lo que desee, tienen veinte y un socialcristianos, tienen doce del PUR, si las nuevas contrataciones que como partido de Gobierno puede hacerlo y tiene además cinco legisladores del

Partido Conservador, todos ellos coinciden en la necesidad de modernizar el Estado, achicar el Estado, según la proposición del candidato Abogado Jaime Nebot y adelgazar el Estado, de acuerdo al criterio del señor Arq. Sixto Durán Ballén y los dos sectores están de acuerdo que tienen la mayoría, aunque son tres partidos, están de acuerdo en privatizar sino es el problema de lo que sería la mentalidad del Presidente de la República, lo que va a determinar la privatización - no, en América Latina no han estado los mismos Presidentes, en los diversos países, pero hay normas que le imponen el Fondo Monetario: - devaluaciones monetarias, ya había micro-devaluación, alza de los combustibles, alza de los costos de los servicios básicos y alza de los inmuebles directos e indirectos y ahora lo que se impone en América Latina son otras cosas como las siguientes: se viene aplicando. - Primero. Lo que se llama la modernización del Estado o achicamiento del Estado; ciento ochenta mil servidores públicos sacaron en Colombia, en el mes de octubre del año pasado; trescientos mil sacó la primera semana el señor Collor de Mello; en Argentina han hecho lo mismo el señor Menem y en el Ecuador van a ser eso porque esa es la imposición del Fondo Monetario, no porque sea alguien de buen o mal genio de la Presidencia de la República, y van además a privatizar porque esa es su posición. Señor Presidente, es cierto si es que yo supiera de que vamos a preservar y garantizar de que determinadas institución queden en manos del Estado, haciendo algún esfuerzo de carácter jurídico o en base de hacer determinados tipo de concesiones, podríamos quizá entender las cosas así, pero tenemos un Congreso, cuya mayoría va a tener un criterio político, que incluso así sean concesiones, podríamos quizá entender las cosas así, pero tenemos un Congreso cuya mayoría va a tener un criterio político, que incluso así sean concesiones van finalmente a hacer lo que les da la gana y van a decir que anterior Congreso ya privatizó a medias ahora vamos a concluir esa privatización. Yo quisiera, señor Presidente, que se reparen en algunas cosas que vale también la pena aquí que reflexionemos de la manera última opinión que estoy haciendo sobre estos artículos, señor Presidente, yo también tengo urgencia de que eso salga ahora y si es necesario de que mañana y el viernes sesionemos me comprometo a estar aquí para tratar este proyecto; pero aquí hay cosas como las siguientes: porque quieren privatizar EMELEC porque quieren privatizar el IETEL, porque tienen un común denominador, son empresas que tienen una enorme ganancia, la EMELEC tiene sesenta mil millones de sucres de ganancia y la empresa IETEL tienen cerca de diecisiete mil millones de ganancia, si

fueran empresas a pérdida como Ferrocarriles del Estado, o que tendría que hacer una gran inversión no les interesaría privatizar pues como lo quieren hacer con IETEL o como quieren hacer con EMELEC. Pero quiero aquí señalar las cosas como las siguientes, señor Presidente, mire se está abriendo las puertas para que la mayor de lo que tiene que hacerse en el IETEL, la mayor parte de las cosas que tienen - que hacerse en el IETEL, se la hagan vía empresas privadas. Si uno lee cuidadosamente el artículo ocho y el artículo nueve permite esa posibilidad, y señor Presidente, mire no es que yo quiera ser porfiado de ninguna manera pero no es que tampoco, no es que tampoco no han habido pretextos sobre lo que ha sido la administración del IETEL, - pues, se está comprando cerca de trescientos cincuenta mil líneas sin licitación en esta última semana, existen líneas y centrales que se compraron en la época del Ingeniero Febres Cordero y que recién se están acabando de instalar, y cuántas centrales quedan, con cuántas líneas y cuántas líneas tendidas han sido posible poder tener en el país, no ha habido una buena gestión en el IETEL pues seamos certeros en eso, pero no es que lo que es manejado por el Estado es malo, malo son los que han manejado el Estado, porque los más enconados adversarios de la administración estatal han sido los que han manejado el Estado; uno de esos, Febres Cordero; uno de esos, Dahik; uno de esos, es el propio Arquitecto Durán Ballén, los que no están de acuerdo con la empresa estatal administran la empresa estatal, esa es la gran paradoja y eso es cierto, señor Presidente, no es mentira y entonces aquí vale la pena señalar porque por principio yo no estoy de acuerdo con las privatizaciones. Señor Presidente, mire, señor Presidente, y voy a concluir yo se que todos tenemos urgencia de que esta salga pronto, señor Presidente mire, privatizar bajo el criterio de que mala es la gestión también significa entregar el área estatal, el área estatal.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Punto de Orden.

EL H. BÓNILLA ABARCA. Cordialmente, quiero decir a los compañeros legisladores que queremos que se apruebe esta ley, que dejemos de hacer mucha exhibición de discursos porque indudablemente son valiosos los discursos, pero tratemos de ser concretos, señor Presidente, para que esta Ley avance, señor Presidente, nada más.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe señor legislador tengo que atenerme al Reglamento, cada legislador tiene derecho a dos intervenciones en el debate y cada intervención puede....

EL H. DELGADO JARA, Señor Presidente, voy a opinar lo menos posible y aunque no estoy de acuerdo con muchas cosas de esta ley, aunque no vote a favor me voy a quedar para que haya quórum oio no es que me

voy a ir, señor Presidente, quiero quedarme, pero quiero señalar una cosa porque si es que el quórum faltare mi persona yo me quedo. Pero señor Presidente, una cosa que me parece importante si es que se quisiera incluso mejorar y defender el área estatal de la sociedad existen empresas de otras partes del mundo que han buscado mecanismos de ejecutividad privada de la administración pero conservando el patrimonio social de la compañía y de la sociedad, entonces yo quisiera - aquí señalar lo siguiente: de que no estoy de acuerdo por razones, - no es que estamos nosotros en contra de la estabilidad de los trabajadores, pero si quiero recordar un ejemplo en que los trabajadores de telecomunicaciones del Ecuador deben saber, en Colombia hace tres meses exactamente les pusieron una ley en las que les privatizaban - todo, lo que pasó en Colombia fue que durante ocho días ni una sola llamada ni de provincia a provincia, ni departamento a departamento, ni a nivel internacional fue posible hacerla y en ocho días por primera vez en América Latina los trabajadores de Telecomunicaciones en Colombia votaron al suelo una ley que les quiso imponer el Congreso y el Presidente, y bloquearon una ley que impedía la privatización. - Nada más, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Me han pedido la palabra los diputados Maugé, ... De la Torre, Espinoza, no hay ningún otro legislador que haya solicitado la palabra, Ayala, Enrique Ayala, son cinco diputados que me han pedido la palabra ya han intervenido cerca de diez diputados ya sobre este tema. Tiene la palabra el Diputado Maugé. -----

EL H. MAUGE MOSQUERA. Señor Presidente, conoce yo no soy del Plenario pero como decían los romanos por lo que pueda suceder, quiero dar mi opinión. Señor Presidente, que este artículo con justa razón se ha dicho aquí es un artículo inconstitucional, es un artículo que viola el artículo cuarenta y seis, donde se expresan que son claramente que son áreas de explotación económica reservadas al Estado las Telecomunicaciones, las Telecomunicaciones del Ecuador fueron privadas, - señor Presidente, ALL AMERICAN CABLES era la propietaria de las telecomunicaciones del Ecuador y fueron nacionalizadas cuando esa empresa se negó a transmitir cables de la Presidencia de la República, ahí fue cuando el Doctor José María Velasco Ibarra, adoptó la decisión de nacionalizar la empresa transnacional, hoy día queremos en una forma muy suave habría el camino a la entrega de un patrimonio exclusivamente del Estado a la Empresa Privada. Si una mayoría antinacional como la calificué cuando estaba el Gobierno del Ingeniero de Febres Cordero, quiere entregar el patrimonio nacional que lo hagan ellos, pero no creo -

que un plenario democrático debe permitirlo señor Presidente; piense como se engaña a la opinión pública, señor Presidente y señores Diputados, los mismos que están peleando por la privatización le están pidiendo al Estado ecuatoriano que pague el sobreprecio de EMELEC y que vuelva al Estado pero para qué, señores legisladores y señor Presidente, para que luego el Estado se los entregue a un grupo de señores de Guayaquil gratuitamente. Yo no creo, señor Presidente, que podemos permitir que la República del Ecuador se actúe de esta manera y que saquen los fondos nacionales, yo señor Presidente estoy de acuerdo que este artículo debe ser suprimido o debe votarse en contra, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Enrique Ayala.

EL H. AYALA MORA. Señor Presidente, ya apoyé la supresión del Artículo anterior pero de la atenta lectura de ese artículo resultaba que si no se aprobaba algo la ley se volvía inaplicable, no es cuestión entonces de no estar de acuerdo con determinadas posiciones yo no estoy pero ese artículo era tan extenso estaba organizado de tal manera que sin ese artículo a la ley se vuelve prácticamente imposible de explicarse; no es ese el mismo caso del artículo que hoy estamos debatiendo, este si es perfectamente suprimible, de manera que yo creo que podemos ver en base a los razonamientos que aquí se han escuchado votar la supresión del artículo tomando en cuenta su inconstitucionalidad y su inconveniencia, en este caso si yo creo que no le pasa nada a la ley si es que se elimina esta posibilidad que efectivamente abre la expectativa de privatizaciones de sectores no solo rentables sino estratégicos en el funcionamiento de la sociedad ecuatoriana. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Roberto De la Torre.

EL H. DE LA TORRE ANDRADE. Señor Presidente, no hubiese querido participar en el debate con la finalidad de que esta ley merezca una atención más ágil de parte del Plenario de las Comisiones, se está discutiendo específicamente el Artículo nueve, sobre la autorización para la telefonía celular, yo creo que no estamos privatizando nada porque en primer lugar la telefonía rural no existe y si no existe pues naturalmente estamos creando una posibilidad hacia el futuro, por lo tanto es más bien con esta ley estamos garantizando el cumplimiento del principio constitucional de que las telecomunicaciones sigan siendo manejadas por el Estado; pero si nosotros no permitimos que se apruebe aquí una ley que le dé dinamismo, que le dé una descentralización administrativa al IETEL, si nosotros no permitimos que esta empresa realmente sea

ágil a su interior para responder a las necesidades del país nosotros no estaríamos permitiendo que los trabajadores ecuatorianos al país que ellos son capaces de manejar las telecomunicaciones y mañana la derecha si los culpará a ellos, de que son los culpables - los causantes de las anomalías en las telecomunicaciones. Por esa razón, señor Presidente, yo estoy a favor de que se apruebe el Artículo nueve y se apruebe esta ley para que demos más agilidad a los trabajadores de las telecomunicaciones y el Ecuador tenga telecomunicaciones modernas con manos de los trabajadores ecuatorianos. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Gustavo Espinoza.-----

EL H. ESPINOZA CHIMBO. Señor Presidente, en lo corto de tiempo que tenemos lamentamos tener que hacer una nueva intervención, pero creo que amerita y señor Presidente, porque este es un artículo vital en este nuevo proyecto, en este proyecto de ley. El Artículo cuarenta y seis de la Constitución, señor Presidente, es efectivamente habla que son áreas de explotación económica reservadas al Estado, los servicios de agua potable, fuerza eléctrica y telecomunicación; pero - ya dijo el Diputado Delgado que en uno de los incisos se habla que - podrá el Estado excepcionalmente podrá delegar a la iniciativa privada el ejercicio de cualquiera de las actividades antes mencionadas - en los casos que la ley establezca. Señor Presidente, este proyecto de ley, no está abriendo las posibilidades de privatización en forma desmesurada, señor Presidente y señores legisladores, está cerrando la posibilidad, señor Presidente y señores legisladores, está cerrando la posibilidad, señor Presidente, está limitando con claridad cuáles son las áreas posibles que se han manejado por el sector privado, porque si se lee con atención la parte pertinente, señor Presidente, del artículo, los servicios finales que son los medulares, es decir el servicio telefónico rural, urbano, interurbano, internacional, videotelefónico, telefax, etcétera, etcétera, que son los servicios finales serán prestados por régimen de exclusividad del Estado al público en general y por gestión directa señor Presidente, está muy claro que no estamos abriendo las posibilidades de privatización estamos cerrando las posibilidades de que sean manejadas por el sector privado constitucionalmente existen porque pueden tomar decisiones en ese nivel, ahora lo estamos delimitando de acuerdo a la ley como dice el artículo cuarenta y seis en el inciso pertinente. Yo creo, señor Presidente, que es muy importante esto porque de otra manera como se explican los señores legisladores de que para contra esta ley se ha pronunciado todas las cá-

maras, señor Presidente, ellos han hecho pronunciamiento público que pide que no se apruebe esta ley, porque este rato está impidiendo que se privatice el sistema integral de telecomunicaciones, entonces como entender que las cámaras se oponen a que se haga esta ley y que nosotros también no aclaremos el panorama para que se sepamos que lo que estamos intentando es que la telefonía celular, la telefonía integral conmutada etcétera, etcétera, eso todo sistema sofisticado que existen pues pueden ser manejados por sector privado, lo medular, lo básico, lo existente, señor Presidente, seguirá en manos de la empresa del Estado, en forma exclusiva y por gestión directa como dice el artículo, señor Presidente, al contrario de lo que dice los colegas no se está abriendo las puertas para la privatización se está cerrando las puertas, señor Presidente, por eso yo creo que debemos aprobar este artículo como está redactado, señor Presidente, porque es la parte medular del proyecto. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Washington Bonilla. No pidió la palabra  
Diputado Marco Proaño.-----

EL H. PROAÑO MAYA. Sí señor Presidente, yo quisiera rescatar en el texto del Artículo nueve, que las autorizaciones a las que se refiere señalan claramente que el Estado conservará las facultades de su regulación, financia y control, eso es muy importante porque cuando estamos terminando el Congreso estamos comenzando a debatir el tema de estos tiempos que es la privatización. En el cable internacional hace unos días informaba que en la República Argentina en donde se privatizaron servicios de telecomunicaciones, miles de argentinos están devolviendo los servicios telefónicos a la empresa privada porque no pueden pagar costos prohibitivos. En ese sentido, señor Presidente, cuando se habla de la eficiencia se lo quiere hacer pero a la costa de que esos servicios no van a llegar al pueblo ni siquiera a los sectores medios por sus costos prohibitivos. En consecuencia si es que hay algún servicio de sesión por parte del Estado, yo quiero subrayar en el texto cuando se refiere a la facultad de regulación, vigilancia y control, entendiendo muy claro, señor Presidente y señores diputados que cuando se habla de privatización no estamos hablando de caridad pública, definitivamente alguien ha dicho que la privatización terminará confirmando en la práctica aquello de sociavilizar las pérdidas y privatizar las ganancias.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se cierra el debate. Señor Secretario tome votación sobre la moción del Diputado Diego Delgado de suprimir el Artículo noveno.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén por la moción -



simos artículos de la Ley y siete para que no se elimine y señor Presidente y señores trabajadores del IETEL se van a quedar sin Ley, queda como dice en el Limbo no gana ni el uno y el otro y los que pierden son los empleados y los trabajadores del IETEL. Vea, señor Presidente, este es un proyecto enviado en efecto por el Ejecutivo, pero que la Comisión de lo Laboral y Social ha trabajado intensamente con los propios técnicos del IETEL y trabajadores, es cierto, señor Presidente, que algunos artículos como por ejemplo la moción que presentó el Diputado Proaño Maya me parece una moción, una sugerencia válida y necesaria y conveniente para los intereses del país y del IETEL, pero, señor Presidente, con este sistema, mire bonito como hacen nos salimos y dejamos sin quórum y a lo mejor el otro Congreso lo aprueba. Por eso señor Presidente, yo si pido como siempre, con respeto, con patriotismo a los compañeros legisladores que nos dejemos de este procedimiento en ese caso digamos con franqueza, con verdad para que nos oigan los trabajadores, con franqueza queremos o no que se apruebe esta Ley y no pasemos el tiempo de artículo por artículo y que se niegue, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado usted plantea la reconsideración para cuando.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA: Para ahora mismo.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Para ahora mismo, un momentito señor Legislador, planteada la reconsideración por el señor Diputado solo puede intervenir el Diputado que ha planteado la reconsideración para proceder a tomar votación. Punto de orden Diputado Bonilla.-----

EL . BONILLA ABARCA: Yo le solicito al Diputado Mejía que primero pida la rectificación de la votación.-----

EL H. MEJIA MONSTEDOCA: Así estaba planteado, señor Presidente.--

EL SEÑOR PRESIDENTE: No estaba así planteado, usted planteó la reconsideración. Punto de orden Diputado Granda.-----

EL H. GRANDA AGUILAR: Señor Presidente, yo creo que se puede dar paso a la reconsideración o lo que sea y lo que dice el Diputado Mejía también tiene su razón de ser, porque no adoptamos un criterio, señor Presidente, esta Ley tiene muchos artículos, por qué estos tres o cuatro artículos sobre los que hay controversia, mien--

tras tratamos los demás no buscamos una solución de consenso en el Plenario y señor Presidente seguimos adelante, aprobamos la Ley y esta misma noche la reconsideración del Diputado Mejía la tratamos señor Presidente, busquemos una solución a este asunto porque como dice el Diputado Mejía en una habrá una votación de ocho o siete, yo creo que ese es un camino adecuado que me permito sugerirlo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bueno, vamos a seguir el procedimiento legal, reglamentario, está planteado una reconsideración para esta noche, la trataremos más tarde, así que seguimos adelante con el otro artículo. Señor Diputado Mejía:-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA: Señor Presidente, y aquí los que me escucharon no daban todavía micrófono, lo que yo plantié primerito es que se rectifique la votación, y señor Presidente así no hubiera planteado, señor Presidente, estoy con pleno derecho de plantear y usted sabe que todavía no se ha pasado al siguiente artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Usted puede plantear en este momento, con mucho gusto le doy paso. Está plantada la rectificación, rectifique la votación, señor Secretario y queda la reconsideración pendiente para más tarde en esta misma sesión, señor Secretario rectifique la votación.-----

ARCHIVO

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén por el Artículo nueve, que se sirvan levantar el brazo; siete, de quince legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está negado. Ya se rectificó la votación; está negado, queda planteada la reconsideración para esta misma sesión, el momento que usted me lo indique, daré paso señor Diputado, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo diez. Intercomunicaciones internas. No será necesario autorización alguna para el establecimiento o utilización..... de instalación destinadas a intercomunicaciones dentro de residencias, edificaciones e inmuebles o privados siempre que para el efecto no se intercepten o interfieren los sistemas de telecomunicaciones públicos, si lo hicieren sus propietarios u usuarios esta

rán obligados a realizar a su costo las modificaciones necesarias para evitar dichas interferencias o intercepciones sin perjuicio de la aplicación de las sanciones previstas en esta Ley. En todo caso también instalaciones estarán sujetas a la regulación y control por parte del Estado". Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores Legisladores que estén por el Artículo diez, que se sirvan levantar el brazo; once, de dieciséis Legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Siguiente Artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: " Artículo once. Uso prohibido. Es prohibido usar los medios de telecomunicaciones contra la seguridad del Estado, el orden público, a la moral y las buenas costumbres, la contravención a estas disposiciones serán sancionadas de conformidad con el Código Penal y más leyes pertinentes". Hasta aquí el Artículo.-----

SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Tome votación.-----

SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén por el Artículo once, que se sirvan levantar el brazo; trece de dieciséis legisladores, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Siguiente Artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo doce. Sistemas Móviles. Compete al Estado la regulación de todos los sistemas radioeléctricos de las Naves aéreas y marítimas..... y cualquier otro vehículo nacional o extranjero que operen habitualmente en el país o se encuentren en tránsito en el territorio nacional. La Armada Nacional prestará, explotará el servicio marítimo que incluye las estaciones costeras tanto en el aspecto militar como en el abierto a la correspondencia pública, concertando para este último los convenios operativos de interconexión con la operadora de los servicios finales de telefonía, telegrafía y telex, con sujeción a los reglamentos de radio, comunicaciones acordados por la unión internacional de telecomunicaciones de la cual el Ecuador es país signatario" Hasta aquí el artículo -----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén por el artículo doce, que se sirvan levantar el brazo; catorce, de dieciséis

legisladores , señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Siguiente artículo -----

EL SEÑOR SECRETARIO: " Artículo trece. Regulación del espectro rea  
radioeléctrico. Es facultad privativa del Estado el aprovechamien-  
to pleno de los recursos naturales como el espectro de frecuencias  
radioeléctricas y le corresponde administrar, regular y controlar-  
la utilización del espectro radioeléctrico en sistemas de telecomu  
nicaciones en todo el territorio ecuatoriano de acuerdo con los in  
tereses nacionales". Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Tome votación-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén por el ar-  
tículo trece que se sirvan levantar el brazo; once de dieciséis le-  
gisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Siguiente artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO Artículo catorce. Derecho al secreto de las telecom  
unicaciones. El Estado garantiza el derecho al secreto y a la pri  
vatización de las telecomunicaciones. Es prohibido a terceras per-  
sonas interceptar, interferir, publicar o divulgar sin concentimien  
to de las partes la información causada; cursada mediante los servi  
cios de telecomunicaciones". Hasta aquí el artículo.-----

SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén por el artí-  
culo catorce, que se sirvan levantar el brazo; nueve de dieciséis -  
legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Siguiente artículo...-----

EL SEÑOR SECRETARIO: " Artículo quince. Control en casos de emergen  
cia. En caso de guerra u conmoción interna, así como el de emergen  
cia nacional, regional o total declarada por el Presidente de la -  
República, el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas en coordina-  
ción con la operadora de los servicios finales tomará el control di  
recto e inmediato de los servicios de telecomunicaciones, este con  
trol cesará al desaparecer la causa que lo originó". Hasta aquí -  
el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Hasta aquí es el artículo, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén por el artículo quince, que se sirvan levantar el brazo; los señores legisladores que estén por el artículo quince, que se sirvan levantar el brazo; once, de dieciséis legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo dieciséis. Coordinación como Grafiales. EL Ministerio de Obras Públicas realizaron la coordinación que sea indispensable a pedido de la operadora de servicios finales o del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas para la ejecución o supresión de obras relacionadas con líneas físicas de telecomunicaciones en las carreteras que sean construídas o modificadas por el Ministerio de Obras Públicas o por entidades Municipales y Provinciales". Hasta aquí el artículo, señor Presidente.---

SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén por el artículo dieciséis, que se sirvan levantar el brazo; diez, de dieciséis legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo diecisiete. Protección contra interferencia, INECÉL, las empresas eléctricas y cualquier otra persona natural o jurídica que establezca líneas de transmisión o de distribución de energía eléctrica o instalación radioeléctrica de cualquier tipo están obligadas a evitar su costo a cualquier interferencia que pudiera producirse por efecto de dichas instalaciones sobre el sistema de telecomunicaciones ya sea adoptando normas apropiadas para el trazado y construcción de las mismas e instalando los implementos y equipos necesarios para el efecto". Hasta aquí el artículo diecisiete.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén por el artículo diecisiete, que se sirvan levantar el brazo; once de dieci-

séis legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo dieciocho. Daños e instalaciones. Cuando las instalaciones de telecomunicaciones pertenecientes a la República u/o las instalaciones de radiocomunicaciones que forman parte del servicio público sufran, daños, interferencias, daños o deterioros causados por el uso de equipos eléctricos, vehículos, construcciones o cualquier otra causa corresponderá al causante del daño pagar los costos de las modificaciones o reparaciones necesarias inclusive por la vía coactiva".-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén por el artículo dieciocho, que se sirvan levantar el brazo; trece, de dieciséis legisladores, señor Presidente, trece.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Siguiente artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo diecinueve. De las Tasas y tarifas. Capítulo Segundo. Redistribución de Servicios. La prestación de cualquier servicio de telecomunicaciones por medio del Estado y otras empresas, perdón legalmente autorizadas está sujeta al pago de las tasas o tarifas correspondientes". Hasta aquí el artículo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Recpte la votación, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén por el artículo diecinueve que se sirvan levantar el brazo, doce de dieciséis legisladores, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado, Siguiente artículo: un momentito señor Secretario, Diputado Raúl Patiño.-----

EL H. PATIÑO AROCA: Después de consultar con algunos diputados señor Presidente, quiero proponer que luego de este artículo hasta el siguiente conste la Ley un artículo que diga lo siguiente; y fundamento esto precisamente a partir de lo que decía el Diputado Marco Proaño, si la Ley queda como está, sencillamente el servicio telefónico será imposible de acceder para los sectores populares de clase media; un aparato, una línea telefónica constaba hasta hace poco cuarenta y cuatro mil sucres, ahora cuesta más de trescientos mil sucres y si es

un pequeño comerciante le cuesta más de medio millón de sucres una línea telefónica. De tal manera que recogiendo el criterio del Diputado Proaño creo recogiendo el criterio de la mayor parte de los Diputados que están acá, propongo un artículo siguiente al diecinueve que diga lo siguiente: Tasas y tarifas populares especialmente para el diputado Mejía siempre que se aprueben tasas y tarifas de los servicios de comunicaciones, se deben establecer tasas y tarifas especiales para el servicio residencial en general y en caso de los valores por impulso telefónico habrá una tarifa popular para las escalas de bajos consumo residencial, dichas tasas y tarifas se limitarán a cubrir los costos de operación y administración de servicio. Sepa usted, señor Presidente y señores diputados, que esta disposición similar existe en casi todos los códigos de telecomunicaciones de América Latina, porque simplemente el IETEL o EMETEL en este caso examinará sus tarifas, pero siempre establecerá tarifas para los sectores populares. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está en consideración la moción planteada por el Diputado Raúl Patiño; en el orden que me han solicitado la palabra, Diputado Daniel Granda, primero.-----

EL H. GRANDA ARCINIEGA : Señor Presidente, en concordancia con lo planteado ese es el espíritu de la Ley, señor Presidente, no es nada novedoso, es dar en el contexto de la Ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor no, me han pedido la palabra algunos diputados. Diputado Espinoza pidió la palabra, les ruego a los diputados que se dirijan a la Presidencia, Diputado Espinoza tiene la palabra.-----

EL H. ESPINOZA CHIMBO: No, señor Presidente, para apoyar la iniciativa del Diputado Patiño, porque exactamente así estamos actuando ahora, gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Enrique Ayala.-----

EL H. AYALA MORA: Señor Presidente.....-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario tome votación sobre la moción del Diputado Patiño, volverá a dar lectura.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. La moción dice lo ....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Momentito,, punto de orden, Diputado Granda.

EL H. GRANDA ARCINIEGA : Patiño no podría hacer la moción porque está aquí el principal, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Muy bien, quién acoge la moción del Diputado Patiño, el Diputado Enrique Ayala, no ve que por eso le dí la pa labra, señor Diputado, entonces tome votación sobre la moción del Diputado Enrique Ayala y vuelva a leer la moción.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. Antes del artículo -- veinte, un artículo que diga: "Tasas y Tarifas Populares, siempre que se apruebe tasas y tarifas de los servicios de telecomunicaciones se deben establecer tasas y tarifas especiales para el ser vicio residencial y general y en el caso de los valores que por impulso telefónico habrá una tarifa popular para las escalas de bajo consumo residencial, dichas tasas y tarifas se limitarán a cubrir los costos de operación y administración del servicio". Has ta aquí el texto del siguiente artículo mocionado por el señor Di putado Ayala.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tome votación, sobre la moción del Diputado Enrique Ayala.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que se sirvan levan tar, que estén por la moción, que se sirvan levantar el brazo; -- quince de dieciseis legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Siguiendo artículo señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo veinte. Señor Presidente. Criterio de fijación de Tasas y Tarifas. Las tasas y tarifas de los servi cios de telecomunicaciones serán determinados de modos que los in gresos globales permitan: a) Cubrir los costos de administración, - operación financieros y de mantenimiento de servicio; b) Obtener - una rentabilidad acorde a las necesidades de modernización y..... de servicios y con la tasa de inflación; y, c) - Cubrir el costo de capital en el caso de otras empresas legalmente autorizadas". Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Diputado Raúl Patiño.-----

EL H. PATIÑO AROCA: Creo que es exagerado, señor Presidente y seño res diputados, que se ponga y el crecimiento de servicios y con la tasa de inflación, eso permite, señor Presidente, poner e interpre tar eso de tal manera que las tarifas son escandalosas, con poder-

cubrir costos de administración, operación, financiero y de mantenimiento del servicio y obtener una rentabilidad con necesidades de modernización es suficiente porque si ponemos la expansión en crecimiento entonces para programar expansión y crecimiento se cobrarían tasas absolutamente desproporcionadas, porque como calcula la expansión y el crecimiento si el Estado tiene recursos para ser inversiones de cincuenta o cien, o doscientos millones de dólares, que lo haga pero no puede cobrar una tasa para establecer una inversión de cien millones de dólares. Planeto en concreto, señor Presidente, que quede simplemente obtener una rentabilidad acorde necesidades de modernización del servicio; más aún yo creo que la primera, la a) suficiente señor Presidente, cubrir los costos de administración, operación financieros y mantenimiento del servicio. Eso es costo financiero.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Alguien acoge la moción, la sugerencia del diputado, punto de Diputado Granda.-----

EL H. GRANDA AGUILAR: Señor Presidente, yo quiero discutir esto muy brevemente de que un diputado no puede hacer moción, lo que no puede es votar, pero de acuerdo al reglamento y a la Ley, los diputados que no son miembros del Plenario, yo soy suplente, este momento estoy de principal porque no está el principal, pero el Diputado, cualquier diputado así sea suplente, el Diputado Patiño es suplente del Diputado Ayala puede participar en los debates, intervenir, puede hacer mociones, lo que no puede es votar, señor Presidente, o sino que me digan la disposición legal o reglamentaria que no existe, que exista para que él no pueda actuar de esa manera, simplemente quiero reivindicar el derecho de los Diputados que no somos principales en el Plenario, señor Presidente, perdóneme así sea la última sesión del Congreso.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario ¿cuál ha sido la práctica que se ha llevado a cabo parlamentaria?-----

EL SEÑOR SECRETARIO: El Diputado que no es miembro del Plenario principal ni suplente tiene voz, pero para presentar una moción ha sido acogida siempre por otro Diputado miembro del Plenario, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Para evitar, señor Diputado Ayala usted tenía la palabra.-----

EL H. AYALA MORA: Señor Presidente, este es un asunto que se discutió alguna vez, cuando existían las objeciones del Presidente a la Ley Orgánica, y ahí solamente hay un concepto de práctica y es que no puede votar, no puede proponer mociones pero es un asunto puramente de práctica, porque no hay disposición clara en el reglamento sobre eso, de manera que yo creo que esto es un asunto que debe tomarse en cuenta para cuando se reglamente la ley, de todas maneras la observación del Diputado Granda es muy importante porque aquí hay un asunto que es muy claro vacío que hay que llenar, gracias, por si acaso acojo las.....-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por si acaso. Diputado Adolfo Bucaram.-----

EL H. BUCARAM ORTIZ. Señor Presidente, en todos los organismos y todas las Instituciones, las personas que están con voz no pueden mocionar, son las personas que tienen el voto las que pueden mocionar.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Diputado René Mauge.-----

EL HL MAUGE MOSQUERA. Para apoyar la moción presentada por el Diputado Patiño.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Daniel Granda.-----

EL H. GRANDA ARCINIEGA. Señor Presidente, con respecto al procedimiento yo creo que está actualmente claro y no hay para que alargar más el asunto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No, se alargó ya.....-----

EL H. GRANDA ARCINIEGA. Con respecto al problema que ha planteado el Diputado Patiño, yo creo que es correcto la intención dentro de la Comisión, más bien fue a poner un tope con respecto a la infracción, pero si se plantea que se elimine eso, y que se plantee por otro lado al obtener la rentabilidad acorde con las necesidades de modernización, que significa un acorde, señor Presidente, con el hecho de la compra de nuevos equipos, con la necesidad de la cobertura nacional, para eso es esa rentabilidad señor Presidente, nada más. - Gracias señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No hay ninguna otra intervención. Diputado Gustavo Espinoza.-----

EL H. ESPINOZA CHIMBO. Señor Presidente, este tipo de discusiones pírricas que no conducen a nada; porque, señor Presidente, les quiero recordar a ustedes.....-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Les encarezco, señores legisladores tiene la palabra el Diputado Gustavo Espinoza, continúe.-----

EL H. ESPINOZA CHIMBO. Le recuerdo, señor Presidente y señores legisladores, cuánto discutimos sobre las tasas del servicio eléctrico, si suprimimos el b) cualquier técnico de quinta categoría, señor Presidente, lo que por la disposición del literal b), puede subir las tasas de, tasas de servicio telefónico, puede perfectamente encubrirlo en el literal a) porque nadie me puede decir a mí que mantenimiento de servicio no signifique también modernización del servicio, de tal manera que estamos discutiendo en el aire señor Presidente, para mí o pueden suprimirlo todo, o pueden suprimir cualquiera de los literales que da exactamente lo mismo, estamos discutiendo en el aire, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Raúl Patiño.-----

EL H. PATIÑO AROCA. Señor Presidente, mi consideración es muy clara, no se puede abrir las puertas para que funcionarios interpreten como lo han hecho de manera extensiva las disposiciones legales, cuando usted pone obtener una rentabilidad para modernización, significa que cualquier Directorio puede decir hay que modernizar el servicio, hay que hacer una inversión de doscientos millones de dólares y eso implica que usted cuando llama por teléfono tiene que cubrir esa nueva invresión, eso es una barbaridad jurídica porque tasa y servicio implica pagar lo que cuesta el servicio, no la nueva inversión que quiere hacer el funcionario público del Presidente o el Ministro. En concreto en alguna medida de acuerdo con el Diputado Espinoza yo lo que quiero es dejar bien claro el servicio, la tasa y tarifa deben permitir cubrir costos y aquí han puesto en el numeral a) todos los costos, administración, operación, financiero y mantenimiento y cuando se habla de financiero son los costos más importantes los que permiten subir justamente las tarifas, pero difícilmente podríamos lograr que eso no..... de tal manera que para lograr que quede claro es que mi consideración es que no se de chance a que se interprete que nuevas inversiones también tienen que cubrir los usuarios del servicio y por tanto mi consideración, es que el literal b) se suprima si es que el Diputado Ayala está de acuerdo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No diputado, en el orden que me han solicitado Adolfo Bucaram y Diego Delgado.-----

EL H. BUCARAM ORTIZ A. Señor. Presidente, señores diputados, al hablar de obtener una rentabilidad acorde a las necesidades de modernización estamos diciendo lo mismo que lo que es la expansión, la tasa de inflación y pidiendo a todos los factores, debería solo quedar, obtener una rentabilidad acorde al crecimiento de los servicios, porque de hecho la Institución tiene que desarrollar los servicios hacia otros sectores y si deben preveer ese hecho, con lo cual pues tendría una limitación solo al crecimiento de los servicios que va a prestar la Institución.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Diego Delgado.-----

EL H. DELGADO JARA. Señor Presidente, yo pediría que la votación de este artículo primero se lo haga por partes, etiendo de que no hay criterios coincidentes en términos de los tres literales; en segundo lugar, yo creo que dejar el literal b) ciertamente abre la posibilidad para que subjetivamente se pongan determinadas cantidades de tasas que puede resultar absolutamente arbitrarias, porque cuál sería la rentabilidad acorde a las necesidades de modernización, expansión y crecimiento, yo quisiera que aquí en este sentido, señor Presidente, de manera muy resumida señalar de que el caso de IETEL tiene una deuda externa de más de trescientos sesenta y un millones de dólares, es lo que debe IETEL, yo entiendo que esa deuda obviamente sería pagada con el incremento del costo de las tarifas, pero en el caso concreto de la proyección de la modernización plantea el hecho de que puedan establecerse determinadas tarifas que no van a poder ser objetivamente controladas por los usuarios y por la mayoría de la población; yo quisiera además señalar de que en el literal c) por ejemplo ahí se establece ya nuevamente la posibilidad de abrir el espacio para las empresas privadas cuando dice cubrir el costo del capital en el caso de otras empresas legalmente autorizadas, que es el caso de las inversiones de empresas que no son obviamente el IETEL, por eso pediría señor Presidente salvo procedimiento que se vote por partes, estado de acuerdo con la observación del Diputado Patiño. Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Espinoza.-----

EL HL ESPINOZA CHIMBO. Señor Presidente, vuelvo a insistir de que estamos discutiendo degana, yo creo que cualquiera de que sea los criterios para aprobar este artículo en el futuro cuando uno de -

los ejecutivos defina a base de sus estudios las tarifas, las tasas de servicios de telecomunicaciones habrá siempre dos disposiciones, señor Presidente, unos que digan que ha cumplido la ley y otros que digan que no han cumplido la ley porque no son ecuaciones matemáticas exactas, señor Presidente, de tal manera que lo que estamos haciendo es aprobando uno de los artículos medulares que sirva a los diputados del futuro para que hagan las respectivas interpellaciones. De tal manera, señor Presidente, que estamos repito nuevamente discutiendo de gana, que se someta a votación, señor Presidente. El señor Presidente titular, Doctor Fabián Alarcón Rivera, encarga la dirección de la sesión al señor Diputado Daniel Granda Arciniegas.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Con la intervención del punto de orden de los Honorables Mejía, vamos a concluir el debate y pasamos a votación, Honorable Mejía.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA. Gracias, señor Presidente, señores legisladores yo propongo un texto que es bastante sencillo y que recoge todas las observaciones que han hecho aquí, que diga el artículo veinte criterio de fijación de tasas y tarifas, punto. Las tasas y tarifas de los servicios de telecomunicaciones serán determinados de modo que los ingresos globales que permitan cubrir los costos de tales servicios, punto. Nada más, ni el a), ni el b), ni el c). Gracias señor Presidente,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE, Señor Secretario. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén por la moción planteada por el señor Diputado Luis Mejía, que se sirvan levantar el brazo; diez, de quince legisladores, señor Presidente.--

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiendo artículo, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. " Artículo veinte y uno. Aprobación y vigencia de tasas y tarifas. Las tasas y tarifas de los servicios de telecomunicaciones que presta el Estado entrarán en vigencia luego de la aprobación por el ente regulador, las tasas y tarifas de los servicios que presta en otras empresas legalmente autorizadas se regularán en el respectivo contrato de autogestión". Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE, En consideración. Honorable Patiño.-----

EL H. PATIÑO AROCA. Señor Presidente, señores diputados: el Artículo

treinta y cuatro de esta ley, como todas las leyes que establecen tasas y tarifas establecen que dichas tasas y tarifas tienen que publicarse en el Registro Oficial. Ahora es casi imposible conseguir una tasa y tarifa, peor sino se publica el Registro Oficial. De tal manera que me planteo, me permito plantear que este artículo quede de la siguiente manera: " Las tasas y tarifas de los servicios de telecomunicaciones que presta el Estado, después de la aprobación por el ente regulador entrará en vigencia luego de su ratificación mediante acuerdo ministerial y su publicación en el Registro Oficial". Así consta en el artículo treinta y cuatro, - así consta en la Ley de Electrificación y así consta en la mayoría absoluta de las leyes, las tasas y tarifas no pueden entrar en vigencia mientras no se publique en el Registro Oficial; no podemos sentar el precedente que de manera prácticamente reservada y soterrada se aprueban tarifas y entran en vigencia y nadie sabe cuales son. En este momento, es prácticamente un secreto, quién sabe -- aquí por ejemplo que un impulso telefónico cuesta veinte sucres o que un kilovatio cuesta cincuenta y ocho sucres. Ese es un secreto, porque aunque se publique en el Registro Oficial hay que buscarlo, pero si ahora no se va a publicar el Registro Oficial, sería realmente un secreto absurdo, de tal manera que me permito plantear esta moción, señor Presidente, repito. "Tasas y tarifas a los servicios de telecomunicaciones que presta el Estado después de la aprobación por el ente regulador entrarán en vigencia luego de su ratificación mediante acuerdo ministerial y su publicación en el Registro Oficial".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Si alguien acoge la moción del Diputado Patiño. Diputado Ayala. Señor Secretario, tome votación sobre la moción del Diputado Ayala.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. El siguiente es el texto de la moción acogida por el señor Diputado Ayala. " Artículo veinte y uno. Aprobación y vigencia de tasas y tarifas. Las tasas y tarifas de los servicios de telecomunicaciones que presta el Estado después de la aprobación por el ente regulador entrarán en vigencia luego de su ratificación mediante acuerdo ministerial y su publicación en el Registro Oficial". Hasta aquí el texto. Los señores legisladores que estén por la moción, que se sirvan levantar el brazo. Nueve, de dieciséis legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negado, señor Secretario. Tome votación, sobre el artículo original, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén por el Artículo veinte y uno, tal como consta en el texto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Algún, señor legislador, quiere el uso de la palabra. Diputado Víctor Granda.-----

EL H. GRANDA AGUILAR. Quiero solicitarles que se rectifique la votación anterior.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, erctifique la votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén por la moción presentada por el Diputado Ayala, que se sirvan levantar el brazo. Diez, de dieciséis legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está negado, señor Secretario. Las dos terceras partes es once de dieciséis. Señor Secretario, tome votación, sobre el artículo original.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén por el artículo como consta en el texto original, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Estamos en votación, señores diputados.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Seis legisladores, de dieciséis, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siguiente artículo, señor Secretario. Diputado Víctor Granda.-----

EL H. GRANDA AGUILAR. Solicito, señor Presidente, la reconsideración para esta sesión, con el objeto de buscar una redacción adecuada a este artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Muy bien, señor Diputado. Siguiente artículo.---

EL SEÑOR SECRETARIO. " Artículo veinte y dos. Tasas y tarifas por concesiones y autorizaciones. Las tasas y tarifas por concesiones y autorizaciones, para instalar y explotar los servicios radioeléctricos se fijarán por el Estado, conforme a lo dispuesto en la Ley de radio difusión y televisión, y en los contratos de conseción o de autorización correspondiente". Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Honorables diputados. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén por el Artículo veinte y dos, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Estamos en votación, señores diputados.-----  
Estamos en votación, señores diputados.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Once, de dieciséis legisladores, señores Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiente artículo. Señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo veinte y tres. Capítulo Tercero.- Del Plan de Desarrollo de las Telecomunicaciones, Plan de Desarrollo, Plan de Desarrollo de las Telecomunicaciones tiene por finalidad dotar al país de un sistema de telecomunicaciones capaz de satisfacer las necesidades de desarrollo, para establecer sistemas de comunicaciones eficientes, económicas y seguras. La Empresa Estatal y las empresas privadas legalmente autorizadas deberán elaborar y presentar al Ente Regulador su plan de desarrollo empresarial para el largo, mediano y corto plazo". Hasta aquí el Artículo veinte y tres.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración Honorables diputados. Tome votación, señor Secretario, sobre el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Los señores legisladores que estén por el Artículo veinte y tres, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Doce de dieciséis legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo veinte y cuatro. Capítulo cuarto. De los Usuarios Derecho al Servicio. Todas las personas naturales o jurídicas ecuatorianas o extranjeras tienen el derecho a utilizar los servicios públicos de telecomunicaciones condicionando a las normas establecidas en los reglamentos y el pago de las tasas de tarifas respectivas. Las empresas legalmente autorizadas y establecerán los mecanismos necesarios para garantizar el ejercicio

de los derechos de los usuarios", Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable, en consideración. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén por el artículo veinte y cuatro, que se sirvan levantar el brazo,-----  
Doce, de dieciséis legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. " Artículo veinte y cinco. Prohibición de conceder exoneraciones. Prohíbese conceder exoneraciones del pago de tasas y tarifas por el uso de los servicios públicos de telecomunicaciones o por el otorgamiento de concesiones o autorizaciones. En los presupuestos de cada uno de los organismos y entidades del sector público constarán obligatoriamente partidas destinadas al pago de los servicios de telecomunicaciones. El Banco del Estado queda facultado sin necesidad de ninguna otra disposición, a debatir de las respectivas cuentas, a pedido de la Superintendencia de Telecomunicaciones o de la Empresa Estatal, los valores que por tal servicio fueren adeudados por los organismos indicados para acreditarlos en la cuenta especial correspondiente".-----  
Hasta aquí el artículo-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Honorable Patiño.-----

EL H. PATIÑO AROCA. Señor Presidente, señores diputados: todos los diputados que están acá y algunos subsecretarios además de este gobierno, de casualidad me han llamado porque le han cobrado de más y ni siendo su secretario pueden lograr que le devuelvan lo cobrado en exceso.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Punto de Orden Honorable Bonilla.-----

EL H. BONILLA ABARCA. Diputado Patiño.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, honorable diputado.-----

EL H. PATIÑO AROCA. A lo que voy es a lo siguiente, señor Presidente. Millones de usuarios de este país, cuando reclaman ante la Empresa no tienen ninguna posibilidad de que su reclamo sea argumentado en los organismos pertinentes, por un diputado salir una cuenta como salió muchas veces de siete millones de sucres por llamadas in

ternacionales que nunca hizo, presenta el reclamo y a los pocos días la empresa le dice, no tiene razón, pague o le quito la línea. En todos los países del mundo civilizados en los organismos de máxima dirección de las Empresas de Servicio Público, hay participación de los usuarios. En algunos, señor Presidente, y señores diputados, - los usuarios tienen voto, el delegado de los usuarios, el usuario - es el que paga el servicio, el que mantiene la empresa, el que cubre todos los costos de servicios. Cómo puede ser posible, señor Presidente, que una ley diga, Los usuarios tiene este servicio, pero no tienen derecho a ser ni siquiera escuchados pues; por tanto, señor Presidente. Por un elemental principio de que si no le queremos dar voto a los usuarios, en los directorios y los organismos que deciden, por lo menos, señor Presidente y señores diputados, démosle voz pues, o sea el derecho a los usuarios a tener participación con voz en los organismos que toman las decisiones, sobre todos los reclamos..... yo consulté justamente ésta, este artículo con el señor Presidente de la Comisión y con algún diputado para simplemente darle voz a los representantes de la organización, que el señor Presidente de la Comisión me planteó que sean de las organizaciones legalmente reconocidas y que yo recogido ese criterio, si se le puede dar voto, señor Presidente, mejor pero si quieren que la pasemos sin problema planteo la siguiente moción, de hecho a ser escuchado - " Los usuarios a través de sus organizaciones legalmente reconocidas tendrán derecho a participar con un representante principal y un suplente con voz informativa sin derecho a voto en las sesiones del Directorio y la Comisión Ejecutiva de EMETEL a lo que deberán ser siempre convocados". Si les queremos dar voto sería bueno pero por lo menos démosle voz. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Diputado Víctor Granda.-----

EL H. GRANDA AGUILAR. Señor Presidente, yo creo que los razonamientos que ha hecho el Diputado Patiño son absolutamente sensatos, entonces lo que no me parece adecuado es lo que él plantea de que sólo tengan voz, señor Presidente que tengan voz y voto, entonces yo acojo la petición del Diputado Patiño y mociono que tengan voz y voto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Villacrés,-----

EL H. VILLACRES COLMONT. Señor Presidente y compañeros diputados: - es natural que la colectividad que se sirve de los teléfonos debe te

ner un representante que debiera auscultar el sentimiento de los usuarios, naturalmente en cada sección de la patria hay los municipios elegidos por elección popular y en el tiempo de antes - era un concejal parte de estas actividades cuando era empresa -- privada el IETEL, por manera que cuando había Telecom, el Municipio era parte de esa institución y un concejal formaba parte del Directorio. En ese sentido, señor Presidente, acogiéndome la inquietud del Diputado Patiño, yo propongo de que sea dentro de -- ese organismo la consideración de una persencia de un concejal - en cada cantón.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, tome votación sobre la moción del Diputado Raúl Patiño. Honorable Patiño.-----

EL H. PATIÑO AROCA. Solamente para hacer una consideración. Evin-  
dentemente a mí y a muchos nos parecería ideal que tenga voto, -  
el problema es que hay que tratar de que la ley se apruebe, ten-  
go la impresión de que si le ponemos voto, tal vez no le pongan-  
el ejecútase y si queremos comenzar a que los usuarios, lograr -  
que los usuarios comiencen a tener participación, me parece que  
hay que tener por lo menos asegurar que tengan voz y por eso yo  
planteo que agradeciendo el apoyo de Víctor, que se apoye por lo-  
menos para que tengan voz y es un buen comienzo para la organiza-  
ción de los usuarios.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Si alguien acoge la moción del Diputado Pa-  
tiño. Diputado Mejía. Tome votación, señor Secretario, sobre -  
la moción del Diputado Mejía.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén por la -  
moción planteada.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Estamos en votación, señores diputados. Es-  
tamos votando la moción del Diputado Patiño acogida por el Dipu-  
tado Mejía.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Once legisladores, de dieciséis presentes,  
señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado el artículo. Usted solicitó el uso  
de la palabra Honorable Bonilla. La rectificación de la votación.

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén por la mo  
ción planteada por el Diputado Mejía, que se sirvan levantar el-

brazo. Nueve de dieciséis legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Patiño.-----

EL H. PATIÑO AROCA. Señor Presidente, yo lo que tengo entendido es que los diputados no están claros cómo es que se está votando, si la mía, si la de Mejía o la de Víctor Granda, que se aclare por Secretaría cuál es la moción para que se pueda votar porque no puede ser posible que haya tanta diferencia en las votaciones.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, dé lectura a la moción del Diputado Patiño acogida por el Diputado Mejía.-----

EL H. BONILLA ABARCA. El Diputado Patiño. Pero planteada la reconsideración.-----

EL H. BONILLA ABARCA. Pero ya después de proclamada la rectificación, ya no cabe, otra cosa señor Presidente, y sino que usted les indique el artículo

EL SEÑOR PRESIDENTE. No se ha proclamado la votación, señor diputado.-----

EL H. DELGADO JARA. Señor Presidente, yo quisiera solicitar la reconsideración de este punto, por una razón absolutamente lógica, permíteme usted seré muy breve. Aquí se han hecho dos proposiciones que me parece que es equivocado de que el Plenario no las acepte, el hecho de conocer por ejemplo el valor de las tasas de los servicios, yo sí creo que debería eso estar publicado en el Registro Oficial, no puede haber una actitud caprichosa de ninguna institución pública ni privada en el país pero en este caso se está regulando la situación de EMETEL, que no puede haber conocimiento exacto de la población de que es lo que le está cobrando y por eso apoyamos la reconsideración que se hizo antes, a mí me parece ahora una situación absolutamente lógica, si la mayoría de los ciudadanos son los que contribuyen con sus recursos con el pago de los servicios y las tasas al funcionamiento de esta nueva empresa EMETEL, es lógico que pueda haber la presencia de los consumidores, yo creo que son cosas muy lógicas, señor Presidente, y por eso acojo y planteo la necesidad de que sea esto reconsiderado en esta misma sesión para que después hacer una proposición final de las cosas que están

pendientes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores diputados, se ha votado la moción del Diputado Patiño acogida por el Diputado Mejía, que ha sido negada, vamos a pasar a votar el artículo veinte y cinco, tal como está y a partir de eso procede la reconsideración. Señor Secretario, tome votación sobre el artículo veinte y cinco.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. los señores legisladores que estén por el artículo veinte y cinco, que se sirvan levantar el brazo. Ocho legisladores, de dieciséis presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negado el artículo veinte y cinco, del texto original. En este momento cabe la reconsideración planteada por el Diputado Delgado. Señor Secretario, acogiendo el pedido del Diputado Bonilla rectifique la votación, sobre el artículo veinte y cinco, del texto original.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén por el artículo veinte y cinco tal como consta en el texto original, que se sirvan levantar el brazo. Siete legisladores, de dieciséis presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Punto de Orden Honorable Patiño.-----

EL H. PATIÑO AROCA. Señor Presidente, yo no planteado un cambio en el Artículo veinte y cinco. Yo planteo un nuevo artículo, señor Presidente, de tal manera que no se puede votar como que fuese alternativo al otro, porque yo planteé un nuevo artículo y usted nunca proclamó los resultados, señor Presidente, de tal manera que como nunca se proclamaron resultados, yo pido que la moción que presenté se lea y se vote y ahí sí ya sepamos cuál es la votación de mi artículo, que es anterior al artículo veinte y cinco y después votamos el artículo veinte y cinco, vamos a estar todos de acuerdo con el artículo veinte y cinco, señor Presidente. Pero que primero se lea el artículo anterior al veinte y cinco, que es el que yo he propuesto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. El artículo propuesto por el Diputado Patiño acogido por el Diputado Mejía ha sido negado. Señor Secretario, usted dió lectura al Artículo veinte y cinco.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, se dió lectura al Artículo veinte y cinco, tal como consta en el texto original y a la moción presentada por el señor Diputado Patiño y acogida por el señor Legislador --

Luis Mejía Montesdeoca. En la primera votación votaron once legisladores, de dieciséis a favor de este artículo y nueve, de dieciseis en la rectificación de la votación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Así las cosas, señores diputados, si alguien plantea la reconsideración de la votación sólo el Artículo veinte y cinco. Diputado Delgado.-----

EL H. DELGADO JARA. Yo plantearía la reconsideración de los dos artículos, del veinte y cinco y además el que propuso el Diputado Raúl Patiño, porque me parece que son lógicos, nada más.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Muy bien, señor Diputado. Está planteada la reconsideración de los dos artículos, del veinte y cinco y además el que propuso el Diputado Raúl Patiño porque me parece que son lógicos, nada más.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Muy bien, señor diputado, está planteada la reconsideración de los dos artículos. Punto de Orden Honorable diputado.-----

EL H. DE LA TORRE ANDRADE. Hagásmole artículo por artículo, porque unos estamos de acuerdo en cierta reconsideración del Artículo veinte y cinco, por ejemplo pero si mocionamos y votamos la moción del Diputado Delgado, significaría estar de acuerdo con las dos cosas, por lo tanto, señor Presidente la reconsideración de cada uno. La reconsideración del Diputado Patiño y luego del Artículo veinte y cinco de las dos cosas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Diputado Delgado. La reconsideración en este mismo momento o para el final.-----

EL H. DELGADO JARA. Si, ha de ser posible.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores diputados escuchemos al diputado que está en el uso de la palabra sino no nos podemos entender. Diputado Patiño.

EL H. DELGADO JARA. Vea, señor Presidente, yo pienso que a todos nos interesa que salga una ley lo menos perjudicial al Estado y lo más favorable al pueblo ecuatoriano. A mi me parece muy lógico, señor Presidente, insisto de que estén presentes los usuarios que es lo que propuso Raúl Patiño, por eso pido la reconsideración de eso. El Artículo veinte y cinco lo que plantea es la prohibición de conceder exoneraciones de tasas y tarifas que me parece también una cosa lógica, absolutamente lógico, por eso acojo las dos independientemente de que está pen-

diente otros dos artículos, el que propuso la reconsideración así mismo al final el Diputado Mejía Montesdeoca, en el sentido del artículo nueve, y lo que propuso el compañero Víctor Granda, que es el cuarto artículo que está pendiente y que es el de que se publiquen las tasas en el registro Oficial. Nada más, señor Presidente, por lo tanto planteo que al final tratemos todos estos artículos en paquetes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, el Artículo veinte y seis

EL SEÑOR SECRETARIO. " Artículo veinte y seis. Capítulo quinto, de las sanciones, contra las telecomunicaciones. Los delitos -- contra los medios y servicios de telecomunicaciones serán los tipificados en el Código Penal y serán sancionados de conformidad con lo dispuesto en dicho código". Hasta aquí el artículo veinte y seis.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración, Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén por el Artículo veinte y seis, que se sirvan levantar el brazo. Doce, de quince legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiente artículo, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. " Artículo veinte y siete. Infracciones. Constituyen infracciones a la presente ley las siguientes: a) El ejercicio de actividades o la prestación de servicios sin la correspondiente concesión o autorización así como la utilización de frecuencias radioeléctricas sin permiso o en forma distinta de la permitida; b) El ejercicio de actividades o la prestación de servicios que no correspondan al objeto o al contenido de las concesiones u autorizaciones; c) la conexión u otras redes a la red de telecomunicaciones. "... sin autorización o en forma distinta a la autorizada o a lo previsto en esta ley y su reglamento; d) La instalación, la utilización o la conexión o la red de telecomunicaciones de equipos que no se ajusten a las normas correspondientes; e) la producción de daños a las redes de telecomunicaciones como consecuencias de conexiones o instalaciones no autorizadas; f) la importación, fabricación, distribución, venta o exposición para la venta de equipos o aparatos que no dispongan de los certificados de emolugación y de cumplimiento con las especificaciones técnicas que se establezcan en los reglamentos; g) la competencias desleal en -

la prestación de los servicios de telecomunicaciones; y, h) cualquier otra forma de incumplimiento o violación de las disposiciones legales reglamentarias o contractuales en materia de telecomunicaciones. Se consideran infracciones graves las siguientes 1. La conducta culposa o negligente que ocasione daños o interferencias o perturbaciones en la red de telecomunicaciones de cualquiera de sus elementos o en su funcionamiento. 2. La alteración o manipulación de las características técnicas de los equipos o aparatos de determinados emolugados o la de sus marcas, etiquetas o signos de identificación. 3. La producción debe ser liberada de interferencias definidas como perjudiciales en el convenio internacional de telecomunicaciones. 4. La violación a la prohibición constante en el artículo catorce de la presente ley". Hasta aquí el Artículo veinte y siete, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén por el Artículo veinte y siete, que se sirvan levantar el brazo.-----  
Once de quince legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. " Artículo veinte y ocho. Sanciones. Las personas naturales o jurídicas que incurren en cualquiera de las infracciones señaladas en el artículo anterior sin perjuicio de la reparación de los daños ocasionados será sancionada por las autoridades indicadas en el Artículo veinte y nueve con una de las siguientes sanciones según la gravedad de la falta, el daño producido y la reincidencia en su comisión: a) Amonestación escrita; b) Sanción pecuniaria de uno hasta cincuenta mínimos vitales generales; c) Suspensión temporal de los servicios; d) Suspensión definitiva de los servicios; y, e) Cancelación de la concesión o autorización y negativa de otorgamiento de nuevas." Hasta aquí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén por el Artículo veinte y ocho, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Once, de quince legisladores, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. " Artículo veinte y nueve. Juzgamiento. Corresponde al Superintendente de Telecomunicaciones juzgar el presunto infractor graduando la aplicación de la sanción según las circunstancias mediante resolución motivada o notificada al infractor". Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén por el Artículo veinte y nueve, que se sirvan levantar el brazo.-----

Once, de quince legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiente artículo, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. " Artículo treinta. Notificación. La notificación de la presunta infracción será por una boleta en el domicilio mercantil o civil del infractor o por correo certificado, cuando no se conociere el domicilio se trate de notificar los herederos del infractor, la notificación se hará mediante una publicación en un período de la capital de provincia de su domicilio cuando hubiera y además en uno de los periódicos de la capital de la República. Las notificaciones por la prensa podrá hacerse individual o colectivamente cuando fueren varios los presuntos infractores". Hasta aquí el Artículo treinta, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Tome votación, señor Secretario

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén por el Artículo treinta, que se sirvan levantar el brazo.-----

Once, de quince legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiente artículo, señor Secretario.--

EL SEÑOR SECRETARIO. " Artículo treinta y uno. Contestación. El presunto infractor tendrá en términos de ocho días contados desde el día hábil siguiente al de la notificación respectiva para contestarla y ejercer plenamente el derecho de defensa". Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Tome votación, señor Secretario

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén por el Artículo treinta y uno, que se sirvan levantar el brazo.-----

Diez, de quince legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiente artículo, señor Secretario

EL SEÑOR SECRETARIO. " Artículo treinta y dos. Resolución. El Superintendente dictará resolución en el término de quince días contados desde el vencimiento del término para contestar haya o no recibido la contestación. Las resoluciones contendrá la referencia expresa a las disposiciones legales y reglamentarias aplicadas y a la documentación y actuación del que las fundamente, decidirán sobre todas las cuestiones planteadas en la notificación y su contestación y en las alegaciones pertinentes de los interesados, La resolución que dicte el Superintendente causará ejecutoria en la vía administrativa pero podrá contradecirse en la vía jurisdiccional hasta el Tribunal de lo Contencioso Administrativo conforme a la ley". Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración, Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén por el Artículo treinta y dos, que se sirvan levantar el brazo. Diez, de quince legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiente artículo, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. " Artículo treinta y tres. Capítulo sexto. De la Superintendencia de telecomunicaciones. Créase la Superintendencia de Telecomunicación que tendrá su domicilio en la ciudad de Quito, para el ejercicio de las funciones asignadas al Estado en la presente ley. La Superintendencia estará dirigida por un Superintendente nombrado por el Congreso Nacional por un período de cuatro años, de una terna enviada por el Presidente de la República, en caso de ausencia definitiva del titular, se designará un nuevo Superintendente que durará en sus funciones hasta completar al período. Los requisitos para ser designados Superintendente constarán en el reglamento respectivo. El régimen de contratación o administración de personal y manejo de los recursos financieros, el mismo que se prevee para las empresas estatales u telecomunicaciones y se regirá por sus propios reglamentos. La de Superintendencia es la administración de telecomunicaciones de Ecuador, ante la Unión Internacional de Telecomunicaciones. Su gestión administrativa y financiera estará sujeta al control de la Contraloría General del Estado". Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén por Artículo treinta y tres, que se sirvan levantar el brazo. Once, de quince legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiente artículo, señor Secretario.--

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo treinta y cuatro. Funciones de la Superintendencia. Son funciones de la Superintendencia de Telecomunicaciones, las siguientes: a) La gestión administración y control de la espectra radio eléctrico; b) La concesión y autorización del uso de frecuencias; c) la autorización de la explotación de servicios finales y exportadores de telecomunicaciones; d) La normalización, emogulación, regulación y supervisión de las actividades de telecomunicaciones; e) ejercer el órgano de control técnico de las empresas que exploten servicios de telecomunicaciones; f) la aprobación de las tasas y tarifas de los servicios de telecomunicaciones prestados en régimen de exclusividad, las que entraren en vigencia luego de su publicación en el Registro Oficial; g) La aprobación de las tasas y tarifas para la concesión y autorización para el uso de frecuencias las que entrarán en vigencia luego de su publicación en el Registro Oficial; y, h) Las demás previstas en esta ley". Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén por el Artículo treinta y cuatro que se sirvan levantar el brazo. Diez, de quince legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Honorable Patiño.-----

EL H. PATIÑO AROCA. Sólo quiero dejar constancia, señor Presidente, que nuestra propuesta que va a ser sujeta a exámen después recoge -- justamente lo que aquí en este Artículo treinta y cuatro, dice, así es que cuando se reconsidere se tome en cuenta que no hay ninguna objeción, simplemente que en ese artículo no se tomó en cuenta, aquí dice que tienen que ser publicado en el Registro Oficial.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.. " Treinta y cinco. Funciones del Superintendente. Son funciones del Superintendente de Telecomunicaciones lo siguiente: a) Ejercer la representación legal de la Superintendencia en los actos y contratos que sean de su competencia; b) Nombrar y remover al personal de la Superintendencia conforme al orgánico funcional que dice; c) Solicitar al Presidente de la República aprobación del Presu--

puesto anual, expedir los reglamentos operativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y publicarlos en el Registro Oficial; d). Delegar a una o más atribuciones específicas a los funcionarios de la Superintendencia; f) Ejercer la jurisdicción coactiva de acuerdo con el Código de Procedimiento Civil; g) Presentar al Congreso Nacional un informe de labores; h) Juzgar de las infracciones previstas en esta ley y en la Ley de Radiodifusión y Televisión; i) Declarar de utilidad pública con fines de expropiación los bienes que sea indispensables para su normal funcionamiento; y, j) Las demás previstas en esta ley".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén por el artículo treinta y cinco, que se sirvan levantar el brazo. Nueve, de quince legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. " Artículo treinta y seis. Recursos de la Superintendencia. La operación de la Superintendencia se financiará con los recursos de las tasas y tarifas por concesión y autorización por el uso de las frecuencias radioeléctricas y un 25% de los ingresos por las autorizaciones de la explotación de los servicios de telecomunicaciones que otorgue y que no sean prestados por el Estado a través de la Empresa Estatal. La Superintendencia de Telecomunicaciones contará con los activos patrimonios que corresponden a la Dirección Nacional de Frecuencias y de las unidades del IETEL que pasen a formar parte de la misma Superintendencia. Los recursos de la Superintendencia se manejarán en una cuenta especial abierta en el Banco del Estado". Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Tome votación. Honorable Delgado.-----

EL H. DELGADO JARA. El Superintendente, señor Presidente, se establece en el literal c) solicitar al Presidente de la República la aprobación del presupuesto anual. Yo quisiera sugerir lo siguiente: no sé si estén de acuerdo, señores diputados. " Solicitar al Presidente de la República previo el conocimiento de la Comisión de Presupuesto anual". Esa mi proposición señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Mejía.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA. Señor Presidente, el presupuesto desde el que trata el literal c) se refiere a la Superintendencia, de acuerdo con la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público, todos los presupuestos de la Superintendencia de Bancos, de Compañías, de tal suerte, señor Presidente, que yo mencionaría que se mantenga el texto original. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR SEÑOR PRESIDENTE. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén por el artículo treinta y seis del texto original, que se sirvan levantar el brazo. Nueve legisladores, de quince presentes, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. " Artículo treinta y siete. Capítulo VIII. De la Empresa Estatal de Telecomunicaciones EMETEL Ecuador. Título I- De la Naturaleza y Competencia. Naturaleza. Créase la Empresa Estatal de Telecomunicaciones EMETEL Ecuador con personalidad jurídica, patrimonio y recursos propios, con autonomía administrativa, económica, financiera y operativa, con domicilio principal en la ciudad de Quito. Su gestión empresarial estará sujeta a esta Ley especial, a los reglamentos que expedirá el Presidente de la República, a la normalización, homologación y control de la Superintendencia de Telecomunicaciones y a las demás operativas emitidas por los órganos de la Empresa Estatal". Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén por el Artículo treinta y siete, que se sirvan levantar el brazo. Once, de quince legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. " Artículo treinta y ocho. Funciones a la Empresa Estatal de Telecomunicaciones EMETEL Ecuador le corresponde las siguientes funciones: a) Planificar los sistemas de telecomunicaciones nacionales e internacionales del país, dentro de su ámbito, de acuerdo con telecomunicaciones, y del artículo ciento dieciocho de la Constitución Política del Estado; b) Establecer, mantener y desarrollar los sistemas de los servicios de telecomunicaciones que se prestan en régimen de monopolio o por gestión directa del Estado conforme se define en el Artículo ocho de esta ley; c) En el ámbito del literal anterior, conformar empresas y compañías mercantiles con integración de capital privado y celebrar contratos de prestación de -

servicios, con autorización de la Superintendencia de Telecomunicaciones; y, d) Promover la investigación científica y tecnológica en el área de las telecomunicaciones; EMETEL Ecuador ejercerá sus funciones con los criterios empresariales de eficiencia, efectividad y economía, en función social y pública, propendiendo a cubrir la demanda de los servicios de telecomunicaciones en el menor tiempo posible. EMETEL responderá ante los usuarios por la buena calidad de sus servicios". Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén por el Artículo treinta y ocho, que se sirvan levantar el brazo. Trece, de quince legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. " Artículo treinta y nueve. Competencia de EMETEL. La Empresa Estatal de Telecomunicaciones EMETEL Ecuador está autorizada para explotar los servicios de telecomunicaciones que se prestan en régimen de monopolio o por gestión directa del Estado -- conforme se define en el Artículo 3 de esta Ley". Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén por el Artículo treinta y nueve, que se sirvan levantar el brazo. Doce, de quince legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. " Artículo cuarenta. Título II. De la Dirección Administración. Organos de dirección y administración. El Organo de dirección superior y sus Organos de Administración serán los siguientes: El Consejo de Administración, la Gerencia General; Las Gerencias Regionales; y, Las Dependencias Técnicas y Administrativas que fueran necesarias para su gestión empresarial". Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén por el artículo, que se sirvan levantar el brazo. Doce, de quince legisladores; señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE, Aprobado. Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. " Artículo cuarenta y uno. Del Directorio, -

El Directorio de la Empresa Estatal de Telecomunicaciones EMETEL Ecuador, estará integrado por los siguientes miembros, cuya representación será indelegable: a) El Representante del Presidente de la República, que lo presidirá; b) El Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas; c) El Presidente del CONADE; d) El Representante legal del Comité Central Único Nacional de los Trabajadores de EMETEL; y, e) El Presidente del Colegio de Ingenieros Eléctricos del Ecuador. Participará en el Directorio con voz informativa, pero sin derecho a voto el Presidente de la Comisión Ejecutiva de EMETEL Ecuador, quien actuará además, como Secretario del Directorio". Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén por el artículo cuarenta y uno, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un momento señor Secretario, honorable Proaño.

EL H. PROAÑO MAYA. Señor Presidente, que en el literal c) dice el Presidente del CONADE, conforme la ley el Presidente del CONADE es el Vicepresidente de la República. Yo pienso que por jerarquización se cambie en estos términos "El Presidente del CONADE o su delegado".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Proaño aceptaría el añadido del Diputado Patiño, para hacer una sola moción y pasar a votación.-----

EL H. PROAÑO MAYA. No estoy convencido, señor Presidente, pero para obviar el proceso de la ley le apoyo al Diputado Patiño.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Muchas gracias, Honorable Proaño. Tome votación sobre la moción del artículo con los añadidos de la moción, - señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén por el artículo cuarenta y uno, con las modificaciones planteadas, que se sirvan levantar el brazo. Catorce, de quince legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. " Artículo cuarenta y dos. Sesiones y quórum  
El Directorio sesionará ordinariamente cada tres meses y, extraor-  
dinariamente, cuando fuere convocado por su Presidente o a petición  
de tres de sus miembros. El quórum será de cuatro miembros y las  
resoluciones se tomarán con un mínimo de tres votos favorables. En  
caso de empate se estará por el voto del Presidente". Hasta aquí  
el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén por el artícu-  
lo cuarenta y dos, que se sirvan levantar el brazo. Diez, de quin-  
ce legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. " Artículo cuarenta y tres. Atribuciones del  
Directorio. Corresponde al Directorio: a) Establecer las políticas  
generales de EMETEL Ecuador y evaluar su cumplimiento; b) Aprobar  
el plan empresarial de desarrollo de las telecomunicaciones; c) --  
Aprobar la estructura del presupuesto de la Empresa, con los techos  
financieros de cada grupo de gasto; d) Dictar las políticas de la  
contratación colectiva de la Empresa y fijar el techo financiero -  
del gasto; e) Aprobar los estados de información financiera del ejer-  
cicio, el balance de ejecución presupuestaria y el informe anual de  
actividades; f) Proponer al Superintendente de Telecomunicaciones -  
la aprobación de las tasas y tarifas de los servicios a que se refie-  
re el título II de esta Ley; g) Proponer la conformación de empre-  
sas o la celebración de los contratos puntualizados en los literales  
c) y d) del artículo treinta y nueve de esta ley y solicitar la au-  
torización correspondiente; h) Nombrar a los miembros del Consejo -  
de Administración y a sus respectivos suplentes; i) Nombrar a los -  
Jefes de Auditoría Interna y resolver respecto de sus informes; j)-  
Declarar de utilidad pública, con fines de expropiación, los bienes  
a que se refiere el Artículo seiscientos sesenta y dos de la ley; -  
y k) Las demás establecidas en la Ley y en los Reglamentos". Hasta  
aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén por el artículo cuarenta y tres, que se sirvan levantar el brazo. Doce, de quince legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. " Artículo cuarenta y cuatro. Comisión ejecutiva. La Comisión Ejecutiva es el órgano de coordinación y regulación operativa de la Empresa Estatal de Telecomunicaciones EMETEL Ecuador y estará integrada por cuatro miembros principales y sus respectivos suplentes, designados por el Directorio de la empresa estatal para un período de cuatro años. Todos los miembros serán profesionales a nivel universitario. Presidirá la comisión el Presidente Ejecutivo de EMETEL Ecuador, la Comisión Ejecutiva sesionará mensualmente cuando el Presidente Ejecutivo la convoque, ya sea por propia iniciativa o a solicitud de dos de sus miembros. El quórum de tres miembros. En caso de empate se estará por el voto del Presidente. El Secretario General de EMETEL Ecuador actuará como Secretario de la Comisión". Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración, Honorable Patiño.-----

EL H. PATIÑO ROCA. Sólo para ser coherente, señor Presidente, que de la misma manera en este artículo se ponga " participará en las reuniones, en las sesiones del Comité Ejecutivo un representante principal y un suplente de la organización de consumidores legalmente reconocidas con derecho a voz pero sin voto".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome votación con el añadido del Diputado Patiño.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén por el Artículo cuarenta y cuatro, con la modificación planteada, que se sirvan levantar el brazo. Trece, de quince legisladores, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. " Artículo cuarenta y cinco. Atribuciones de la Comisión Ejecutiva. Corresponde a la Comisión Ejecutiva: a) Dar cumplimiento a las políticas generales de la Empresa y al plan de desarrollo empresarial de las telecomunicaciones; b) Aprobar normas y procedimientos administrativos, financieros y técnicos de aplicación a la Empresa; c) Ejercer las funciones de contratación previstas en el reglamento correspondiente; d) Actuar como órgano de última ins-

tancia en la vía administrativa; e) Aprobar los planes operativos y presupuestos anuales; f) Aprobar los planes operativos y presupuestos anuales; f) Aprobar los sistemas de administración de personal, el plan de recursos humanos y el orgánico funcional; g) Aprobar los estándares de rendimiento por cada una de las áreas de responsabilidad de la Empresa; h) Aprobar las remuneraciones del Gerente General y del personal de la Empresa; i) Ejercer las demás funciones establecidas en la Ley y reglamento". Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén por el artículo cuarenta y cinco, que se sirvan levantar el brazo. Doce, de quince legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. " Artículo cuarenta y seis. Presidente Ejecutivo. El Presidente Ejecutivo de EMETEL Ecuador será designado por el Presidente de la República, para un período de cuatro años, pudiendo ser reelegido. Ejercerá la representación legal y será el responsable de la gestión técnica, financiera y administrativa de la Empresa. La Presidencia Ejecutiva de EMETEL será responsable de la planificación y desarrollo de los sistemas de telecomunicaciones de la - del Presidente Ejecutivo. Son atribuciones y deberes del Presidente Ejecutivo: a) Orientar, conducir, llevar a cabo y evaluar periódicamente la gestión empresarial de EMETEL Ecuador, acorde con las políticas generales dictadas por el Directorio y con las normas emanadas del consejo de Administración; b) Ejecutar, cumplir y velar por el cumplimiento de las resoluciones y decisiones adoptadas por el - Directorio y el Consejo de Administración de la Empresa; c) Planificar, dirigir y coordinar las actividades de la Empresa, de conformidad con los lineamientos formulados por el Directorio y el Consejo de Administración; d) Dirigir la formulación del proyecto del plan anual de EMETEL y la proforma presupuestaria y someterlos a conocimiento y aprobación de los órganos competentes de EMETEL; e) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Empresa en los actos y contratos cuya ejecución o celebración involucren a EMETEL Ecuador; la Empresa; f) Contratar créditos internos y externos y suscribir los respectivos contratos, previo cumplimiento de los - requisitos y solemnidades establecidos en la Ley de la materia; g) - Nombrar a los Gerentes Regionales y removerlos de acuerdo con los - reglamentos respectivos; h) Nombrar, contratar y remover al per

sonal ejecutivo, técnico, administrativo y operativo perteneciente al EMETEL Ecuador, de acuerdo con los reglamentos y normas respectivas; i) Las demás que se determinen en el reglamento general a la ley". Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén por el artículo cuarenta y seis, que se sirvan levantar el brazo. Once, de quince legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. " Artículo cuarenta y siete. Jurisdicción regional. Las Gerencias Regionales tendrán jurisdicción en las provincias o zonas que determine el Reglamento a esta ley y serán responsables de la puesta en servicio, operación y mantenimiento de los servicios a los usuarios. Cada una de ellas estará a cargo de un Gerente Regional, quien dependerá directamente del Presidente Ejecutivo".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén por el artículo cuarenta y siete, que se sirvan levantar el brazo. Diez, de quince legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. "Artículo cuarenta y ocho, Gerentes Regionales. Los Gerentes Regionales de Telecomunicaciones serán nombrados por el Presidente Ejecutivo y durarán cuatro años en sus funciones y podrá ser reelegido. Ejercerán la representación legal de la Empresa dentro de la jurisdicción de la respectiva Gerencia Regional, sin perjuicio de la que corresponde al Presidente Ejecutivo con carácter nacional, limitada de acuerdo con las disposiciones que se establezcan en el Reglamento. Serán las responsables de su gestión técnica, financiera y administrativa. En el reglamento se establecerán las funciones específicas de los Gerentes Regionales y la forma de subrogación". Hasta aquí el artículo cuarenta y ocho.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén por el artículo cuarenta y ocho, que se sirvan levantar el brazo. Diez, de quince legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. " Artículo cuarenta y nueve. Idoneidad. El Presidente Ejecutivo y los Gerentes Regionales deberán ser ecuatorianos de nacimiento, hallarse en ejercicio de los derechos de ciudadanía, poseer título universitario en ingeniería o economía y experiencia profesional y administrativa." Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores Diputados que estén por el Artículo cuarenta y nueve, que se sirvan levantar el brazo. Once, de quince legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. " Artículo cincuenta. Administración de Recursos Humanos. La Empresa Estatal de Telecomunicaciones EMETEL Ecuador desarrollará un sistema propio de administración de todo su personal, acorde con la gestión empresarial de telecomunicaciones. Dicha administración tomará en cuenta lo siguiente: a) Sistemas integrales de administración de personal y de capacitación; b) Máximo grado de eficiencia profesional, técnica y administrativa de su personal en todos los niveles. Los derechos de petición y de huelga de los trabajadores de la Empresa Estatal, garantizados por la Constitución Política y por el Código de Trabajo serán reglamentados por el Presidente de la República, con su sujeción a lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la Constitución Política, sin que disminuyan o modifiquen los derechos de los trabajadores y su ejercicio, conforme a los mencionados textos legales; y, c) Optimización del número de personal a base exclusivamente de criterios empresariales de gestión de recursos humanos, ajenos a las influencias políticas y de cualquier otra naturaleza. Este sistema estará sujeto a la presente ley y a las normas que determine el Consejo de Administración en consecuencia, no serán aplicables a la Empresa Estatal de Telecomunicaciones EMETEL Ecuador, las disposiciones de la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa, ni las de la Ley de Remuneraciones". Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén por el Artículo cincuenta, que se sirvan levantar el brazo. Once, de quince legisladores señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. " Artículo cincuenta y uno. Prohibición de suspen-

sión del servicio. Está prohibido al personal de la Empresa Estatal de telecomunicaciones EMETEL Ecuador paralizar, suspender, interrumpir, obstaculizar o inhabilitar de cualquier manera los servicios de telecomunicaciones, al margen de lo preceptuado en el Código del Trabajo. Sin perjuicios de la acción legal correspondiente, la violación de esta disposición dará lugar a la destitución de los responsables o participantes en dichos actos, mediante el trámite legal". Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Tome votación, señor Secretario. Un momento Honorable Mejía.-----

EL H. MEJIA MOSTESDEOCA. Señor Presidente, aquí en el artículo cincuenta y dos en lugar de el artículo cincuenta y uno de la segunda línea debe decir "Artículo cincuenta". Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome votación con la modificación planteada por el Honorable Mejía.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén por el Artículo cincuenta y uno, que se sirvan levantar el brazo. Nueve, de quince legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO." Artículo cincuenta y dos. INCAITEL. Para los propósitos indicados en el Artículo cincuenta y uno, la Superintendencia de Telecomunicaciones, impulsará la capacitación y perfeccionamiento de técnicos especializados y la investigación tecnológica en el ramo de las telecomunicaciones, en todos los niveles, a través del Instituto de Capacitación e Investigación en Telecomunicaciones, INCAITEL, adscrito a la Superintendencia; su funcionamiento será obligatorio y se regirá por los reglamentos respectivos que dicte el Superintendente. Para el financiamiento de sus labores contará con los recursos que provengan de la comercialización de los servicios de capacitación y del diez por ciento (10%) de las autorizaciones de la explotación de los servicios de telecomunicaciones, que otorgue la Superintendencia de Telecomunicaciones, y que no sean prestadas por el Estado a través de EMETEL". Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Honorable Mejía.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA. Señor Presidente, aquí es la observación que me permití hacer en lugar de el artículo cincuenta y uno debe decir "Ar-

tículo cincuenta", en la segunda línea.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, tome votación con la modificación planteada por el Honorable Mejía.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén por el Artículo cincuenta y dos, con la modificación del Diputado Mejía, que se sirvan levantar el brazo. Diez, de quince legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. " Artículo cincuenta y tres.-----

### TITULO III

Del Régimen Económico y Financiero-----

Patrimonio. Constituyen patrimonio de la Empresa Estatal de Telecomunicaciones EMETEL Ecuador, todas las acciones participaciones, de derechos de propiedad, bienes y demás activos que han pertenecido al Instituto Ecuatoriano de Telecomunicaciones y todas las participaciones, bienes y derechos de propiedad que adquiera en el futuro. Los activos serán actualizados de acuerdo con las normas expedidas por la Superintendencia de Telecomunicaciones". Hasta aquí el artículo -

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén por el Artículo cincuenta y tres, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un momento. Honorable Serrano.-----

EL H. SERRANO SERRANO. Señor Presidente, en virtud de que va a expirar el tiempo legal reglamentario, yo pienso mocionar que sesionemos hasta cuando se termine esta ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. La moción del Diputado Serrano ¿ cuál es exactamente diputado?-----

EL H. SERRANO SERRANO . Que en virtud de que va a concluir el tiempo reglamentario de sesión, sugiero que continuemos sesionando hasta cuando concluya esta ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Mejía-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA. Yo le pediría al compañero Segundo Serrano, que en efecto no porque esté presente, es uno de los más ha cumplido su deber y sus obligaciones, esperar a más de terminar esta ley, hay dos o tres puntos que son asimismo importantes al comienzo se dijo -

el punto número siete, en homenaje de Loja hay también tres proyectos de ley que son un sólo artículo, que son de pensiones, señor Presidente, y el del Banco de Cooperativas, que es un solo artículo. Señor Presidente, lo que yo solicitaría es que nos quedemos hasta terminar estos cuatro puntos que he solicitado, señor Presidente, Gracias.-----

EL SEÑOR PREESIDENTE. Honorable Proaño.-----

EL H. PROAÑO MAYA. Mire, señor Presidente, lamentamos mucho nosotros los diputados del PRE tenemos una sesión, debíamos tener a las nueve y estamos aquí cívicamente hasta que termine la ley, no podemos permanecer un minuto más en homenaje a esta ley, en homenaje al país y a los compañeros trabajadores del IETEL.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, tome votación de la postergación de la sesión hasta concluir con esta ley.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén por la postergación de la sesión hasta la conclusión de la ley, que se está dando lectura?. Nueve, de quince legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, se votó el artículo último que usted leyó?. Tome votación sobre el artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén por el Artículo cincuenta y tres, que fue leído, que se sirvan levantar el brazo. Diez, de quince legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE Aprobado. Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO." Artículo cincuenta y cuatro. Recursos de EMETEL Ecuador. Son recursos financieros de la Empresa Estatal de Comunicaciones EMETEL Ecuador, los siguientes: a) Las tasas y tarifas por los servicios de telecomunicaciones que preste; b) el 50% de las autorizaciones de las explotaciones de los servicios de telecomunicaciones, que otorgue la Superintendencia de Telecomunicaciones que no sean prestadas por el Estado a través de EMETEL, estos ingresos serán dedicados por EMETEL a la telefonía rural; y, c) Cualquier otro recurso proveniente de su giro comercial". Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Tome votación, señor Secretario

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén por el Artículo cincuenta y cuatro, que se sirvan levantar el brazo. Diez de quince legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. " Artículo cincuenta y cinco. Administración económica y financiera. La administración económica y financiera de la Empresa Estatal de Telecomunicaciones EMETEL Ecuador será autofinanciada y unitaria. Los ingresos serán depositados en una cuenta especial en el Banco Depositario de Fondos Públicos. Del cumplimiento de esta disposición serán responsables el Gerente General, los Gerentes Regionales, los jefes de las unidades financieras y de tesorería y los agentes de recaudación y retención de la Empresa". Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Tome votación señor Secretario

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén por el Artículo cincuenta y cinco, que se sirvan levantar el brazo. Diez, de quince legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiendo artículo, señor Secretario.-

EL SEÑOR SECRETARIO. " Artículo cincuenta y seis. Sistema financiero contable. La Empresa Estatal de Telecomunicaciones EMETEL Ecuador tendrá un sistema financiero y contable uniforme de características empresarial, que demuestre razonablemente sus activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos en sus estados de información financiera y sistemas de costeo que permitan apreciar los costos de los servicios prestados como elemento de juicio para la fijación de las tarifas y de la rentabilidad de la Empresa Estatal. Corresponderá a las Presidencia Ejecutivo y Regionales su instrumentación". Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Tome votación, señor Secretario

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén por el Artículo cincuenta y seis, que se sirvan levantar el brazo. Doce, de quince legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. " Artículo cincuenta y siete. Organos de Control. La Presidencia Ejecutiva, Gerencias Regionales de la Empresa Estatal de Telecomunicaciones EMETEL Ecuador, estarán sujetas a los siguientes órganos de control: a) A la Contraloría General del Estado, la cual -- anual y obligatoriamente realizará auditorías de los estados financieros de los ejercicios económicos, a través de auditores independientes a cuyo efecto la Presidencia Ejecutiva enviará a dichos estados financieros hasta el veinte y ocho de febrero de cada año y la Contraloría -

presentará el informe de auditoría hasta el 30 de abril de mismo año. Los auditores independientes estarán contratados por la Contraloría General del Estado con cargo a EMETEL Ecuador, y serán seleccionados de entre las firmas de auditores independientes de mayor prestigio nacional e internacional; b) A la Superintendencia de Telecomunicaciones que ejercerá el control técnico; c) Al Director y a la Comisión Ejecutiva les corresponde la evaluación de la gestión de la Empresa de acuerdo con el reglamento a la Ley; y, d) A las unidades de auditoría interna en la Presidencia Ejecutiva y a las gerencias regionales respectivamente que efectuarán la evaluación de la gestión de la administración y la auditoría operacional y financiera en los ámbitos de su competencia". Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración diputados que estén por el Artículo cincuenta y siete, que se sirvan levantar el brazo. Trece, de quince legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. " Artículo cincuenta y ocho. Sistemas de contratación. Los contratos de la Empresa Estatal de Telecomunicaciones EMETEL, celebrare para cumplir con sus fines se sujetarán al régimen especial que se contempla en el Reglamento que el Presidente de la República expida para el efecto; por tanto, no estarán sujetos a las normas legales y reglamentarias de la contratación pública. En los sistemas de contratación se tomarán en cuenta las posibilidades de participación nacional, determinadas en los correspondientes estudios de desagregación tecnológica, con el objeto de lograr independiencia tecnológica". Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén por el Artículo cincuenta y ocho, que se sirvan levantar el brazo. Once, de quince legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. " Artículo cincuenta y nueve. Crédito. La tramitación de créditos internos se regirá por las normas previstas en las leyes pertinentes". Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén por el Artículo cincuenta y nueve, que se sirvan levantar el brazo. Once, de quince legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE, Aprobado . Siguiente artículo. señor Secretario

EL SEÑOR SECRETARIO" Artículo sesenta. Exoneración de impuestos. La importación de equipos, maquinarias, respuestos y demás implementos principales, accesorios y suplementarios que la Superintendencia de Telecomunicaciones EMETEL Ecuador realiza para el cumplimiento del plan de desarrollo de las telecomunicaciones en régimen de exclusividad estarán exentos de todo tipo de gravámenes de conformidad con lo dispuesto en las leyes números treinta y setenta y nueve, publicadas en los Registros Oficiales números ciento dieciocho y cuatrocientos sesenta y cuatro, de veinte y tres de junio de mil novecientos ochenta y nueve y veinte y dos de junio de mil novecientos noventa, respectivamente. La Superintendencia de Comunicaciones y la Empresa Estatal de Telecomunicaciones EMETEL Ecuador, gozará además de las exoneraciones de toda clase de gravámenes e impuesto fiscales, municipales, especiales y adicionales, en sus actos o contratos en régimen de exclusividad". Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO Los señores legisladores que estén por el Artículo sesenta, que se sirvan levantar el brazo. Once, de quince legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE, Aprobado. El siguiente artículo, señor Secretario

EL SEÑOR SECRETARIO. " Artículo sesenta y uno. Importación de bienes.- La Empresa Estatal de Telecomunicaciones EMETEL Ecuador podrá acogerse al régimen especial de depósitos comerciales privados y al régimen especial de desaduanamiento directo de bienes necesarios para el desarrollo de sus actividades, para lo cual el Ministerio de Finanzas y Crédito Público autorizará mediante Acuerdo, en los casos de emergencia o de fuerza mayor calificada por el Directorio de la Empresa Estatal, podrá adquirir bienes, en el exterior que no sean de prohibida importación sin necesidad de obtener previamente el permiso de importación. Dentro de los dos días hábiles siguientes a la emisión de la orden de importa-

ción, la Empresa dará aviso de la adquisición al Banco Central, para su aprobación y nacionalización, cumplido dicho requisito EMETEL-Ecuador tendrá derecho a acceder u obtener divisas del Banco Central para cancelar estas importaciones dentro de los plazos y condiciones que señalen las regulaciones de Junta Monetaria. El Banco Central del Ecuador otorgará prioridad a los requerimientos de divisas por parte de la Empresa Estatal de Telecomunicaciones EMETEL Ecuador. Para cumplir con su gestión empresarial, esta Empresa Estatal podrá disponer de cuentas en divisas en el exterior, en las condiciones y montos que autorice la Junta Monetaria". Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Tome votación, señor Secretario

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén por el artículo sesenta y uno, que se sirvan levantar el brazo. Trece, de quince legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiendo artículo, señor Secretario.-

EL SEÑOR SECRETARIO." Artículo sesenta y dos. Expropiaciones. La Empresa Estatal de Telecomunicaciones EMETEL Ecuador, podrá tramitar la expropiación de bienes inmuebles, necesarios para la instalación de sus sistemas de telecomunicaciones, equipos y áreas administrativas, previa declaratoria de utilidad pública realizada por el Directorio de esta Empresa Estatal", Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Tome votación, señor Secretario

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén por el Artículo sesenta y dos, que se sirvan levantar el brazo. Trece, de quince legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiendo artículo, señor Secretario.-

EL SEÑOR SECRETARIO, " Artículo sesenta y tres. Jurisdicción coactiva.- Cóncedese a la Empresa Estatal de Telecomunicaciones EMETEL Ecuador la jurisdicción coactiva para hacer efectivo el pago de los valores adeudados. La jurisdicción coactiva se la ejercerá según las disposiciones pertinentes del Código de Procedimiento Civil. El Presidente Ejecutivo y el Gerente Regional ejercerá jurisdicción coactiva, pudiendo delegar esta facultad a otros funcionarios". Hasta aquí el artículo.-

EL SEÑOR PRESIDENTE, En consideración. Tome votación, señor Secretario

EL SEÑOR SECRETARIO, Los señores legisladores que estén por el Artículo sesenta y tres, que se sirvan levantar el brazo. Once, de quince legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiente artículo, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. " Artículo sesenta y cuatro. Disposiciones Generales. Artículo sesenta y cuatro. Prohibición a los servidores de negociar con EMETEL. Los Directores y miembros de la Comisión -- Ejecutiva, el Presidente Ejecutivo, los gerentes y el personal de EMETEL Ecuador, están impedido de intervenir en negociaciones con esta Empresa Estatal, por si o por interpuesta persona o por sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad. Si así lo hicieran serán destituidos de sus cargos, enjuiciados civil y penalmente y sus actuaciones quedarán además sujetas a las sanciones previstas por la ley". Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén por el Artículo sesenta y cuatro, que se sirvan levantar el brazo. Doce de quince legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiente artículo, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. " Artículo sesenta y cinco. Delegación de funciones. Los titulares de los órganos administrativos de la Empresa - Estatal podrán delegar a funcionarios de la misma, el ejercicio de las facultades que le corresponda, en los casos y en la forma que señale el Reglamento que para el efecto dicte la Comisión Ejecutiva". Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén por el Artículo sesenta y cinco, que se sirvan levantar el brazo. Once de quince legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiente artículo, señor Secretario.-

EL SEÑOR SECRETARIO. " Artículo sesenta y seis. Remoción de Ejecutivos. En los reglamentos se determinarán las causas por las cuales podrán ser removidos de sus funciones el Presidente Ejecutivo, los Gerentes Regionales y los Auditores internos". Hasta aquí el artículo.-

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Tome votación, señor Secretario

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén por el Artículo sesenta y seis, que se sirvan levantar el brazo. Doce, de quince legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiente artículo, señor Secretario

EL SEÑOR SECRETARIO. " Artículo sesenta y siete. Reclamos administrativos. Se reconoce la vía administrativa para reclamaciones de titulares de derechos que se creen conculcados por EMETEL Ecuador en materia de telecomunicaciones. La solicitud de reclamo será presentada al Gerente General o Gerente Regional del cual provenga el acto impugnado y podrá apelarse de su resolución anta la Comisión Ejecutiva dentro del término de quince días. La resolución que dicte la Comisión Ejecutiva causará estado en la vía administrativa pudiendo impugnarse ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, conforme a la Ley. Los derechos de los trabajadores serán reclamados de conformidad con el Código de Trabajo". Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén por el Artículo sesenta y siete, que se sirvan levantar el brazo. Doce, de quince legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiente artículo, señor Secretario

EL SEÑOR SECRETARIO." Artículo sesenta y ocho. Prevalencia de la ley especial. La presente Ley tendrá el carácter de especial y prevalecerá sobre cualquiera otras generales o especiales que se le opusieran y no será modificada o derogada por otra ley, si no se la menciona de manera expresa". Hasta aquí el artículo sesenta y ocho.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén por el Artículo sesenta y ocho, que se sirvan levantar el brazo. Doce, de quince legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiente artículo, señor Secretario.---

EL SEÑOR SECRETARIO. " Artículo sesenta y nueve. Derogatorias. Derógase de manera expresa la Ley Básica de Telecomunicaciones y sus reformas dadas por los Decretos números mil ciento sesenta y cinco y mil seiscientos ochenta y dos, de dieciséis de octubre de mil novecientos setenta y dos y veinte y siete de julio de mil novecientos setenta y siete, promulgados en los Registros Oficiales números seiscientos sesenta y siete y trescientos noventa y seis, de diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y dos y ocho de agosto de mil novecientos setenta y siete, en su orden, los impuestos adicionales a las tarifas de telecomunicación

nes destinados al agua potable y al deporte, creados por la ley ciento setenta y cinco publicado en el Registro Oficial número ochocientos uno de seis de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro y el impuesto de dos sucres por abonado creado por Decreto Ejecutivo seiscientos publicado en el Registro Oficial doscientos once de mayo de mil novecientos sesenta y uno". Hasta aquí el artículo, sesenta y nueve.

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Tome votación, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén por el Artículo sesenta y nueve, que se sirvan levantar el brazo. Diez, de quince legisladores, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiendo artículo, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo setenta. Reglamentos. El Presidente de la República en los plazos previstos en la Constitución Política de la República del Ecuador dictará los reglamentos que se indican en esta ley". Hasta aquí el artículo.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Mejía.

EL H. MEJIA MONTESDEOCA. Señor Presidente, una observación de redacción no más, que diga: "Dictará los reglamentos que sean necesarios para la aplicacion de esta ley, no solo los que dice esta. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome votación, señor Secretario, con la modificación planteada por el Honorable Mejía.

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores Legisladores que estén por el Artículo con la modificación planteada, que se sirvan levantar el brazo. Trece de quince legisladores, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiendo artículo, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo setenta y uno. Reformas a la Ley de Radio difusión y Televisión. Capítulo ocho" "Reformase la Ley de radiodifusión y Televisión, promulgada en el Registro Oficial número setecientos ochenta y cinco, de dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y cinco, en los siguientes artículos: a) El inciso segundo del Artículo diecinueve dirá: " Para la validez del contrato, deberá inscribirse en los registros que para tal objeto, se llevará en las Superintendencias de Telecomunicaciones"; b) El Artículo treinta y cinco dirá: " La Superintendencia de Telecomunicaciones fijará las tarifas, por la concesiones que --

otorgue, tomando en cuenta la Unidad de Reserva Radioeléctrica (URR) La Unidad de Reserva Radioeléctrica se define como: patrón convencional de medida, referido a una anchura de banda de un kilómetro sobre un territorio de un kilómetro cuadrado en el período de un año. La tarifa de la URR podrá ser diferente para las distintas bandas y subbandas del espectro radioeléctrico y para los diferentes servicios autorizados en cada una de ellas, según la naturaleza pública o privada del servicio. El valor a pagarse es el resultado de multiplicar las cantidades de dominio radioeléctrico concedido (expresado en URR) por la tarifa que se asigne a la unidad"; c) El Artículo setenta dirá: "la terminación de la concesión contratada será resuelta por el Superintendente de Telecomunicaciones mediante resolución motivada y notificada a la persona natural o jurídica concesionaria o a su representante legal, según el caso, siguiendo el procedimiento previsto en los artículos veinte y nueve a treinta y dos, inclusive de la Ley Especial de telecomunicaciones", d) El Artículo setenta y cuatro dirá: "El trámite para la aplicación de las sanciones establecidas en esta Ley será el previsto en los artículos veinte y nueve a treinta y dos, de la Ley Especial de Telecomunicaciones"; e) Toda referencia al Instituto Ecuatoriano de Telecomunicaciones o IETEL, cámbiese por Superintendencia de Telecomunicaciones". Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Tome votación, señor Secretario

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén por el Artículo leído, que se sirvan levantar el brazo. Doce de quince legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiente artículo, señor Secretario.--

EL SEÑOR SECRETARIO. Disposiciones Transitorias. "Primera. EL personal actual de la Auditoría Interna de IETEL, a juicio del Directorio, podrá integrar las Unidades de Auditoría Interna u otras dependencias de la Empresa Estatal de Telecomunicaciones". Hasta aquí la disposición transitoria, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Un momentito, señor Presidente, faltaba una página en el texto que yo tenía, señor Presidente. "... de Telecomunicaciones-EMETEL Ecuador y el personal restante se reintegrará a la Contraloría General del Estado". Hasta aquí la disposición primera, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén por la primera disposición. Once, de quince legisladores, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiente artículo, señor Secretario

EL SEÑOR SECRETARIO. Disposición Transitoria " Segunda. Los derechos y obligaciones del Instituto Ecuatoriano de Telecomunicaciones IETEL provenientes de los servicios autorizados por esta ley a EMETEL, serán ejercidos y cumplidos por la Empresa Estatal de Telecomunicaciones EMETEL Ecuador, y los demás, por la Superintendencia de Telecomunicaciones. Los contratos, convenios y más actos jurídicos celebrados bajo el imperio de la ley que hoy se deroga continuarán en vigencia - después de la aprobación de esta ley, según las estipulaciones contractuales con que fueron suscritos; pero en materia de aplicación de procedimientos administrativos y órganos ante los cuales deben realizarse los correspondientes trámites, se sujetarán a la presente ley y a sus Reglamentos". Hasta aquí la segunda disposición.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén por la segunda disposición, que se sirvan levantar el brazo. Once, de quince legisladores, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO." Tercera. Los juicios en que al momento, interviniera IETEL como actor o demandado, continuarán con arreglo a la legislación vigente hasta el momento de la expedición de esta Ley y podrán terminar conforme a la presente ley y los Reglamentos. Dichos juicios, así como las acciones o reclamos de cualquier índole, legalmente planteados por o contra el Instituto Ecuatoriano de Telecomunicaciones IETEL, se entenderán planteados por o contra la Empresa Estatal de Telecomunicaciones EMETEL Ecuador, o la Superintendencia de telecomunicaciones, las que podrán continuar el juicio o reclamación". Hasta aquí la tercera disposición.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Tome votación, señor Secretario

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén por la tercera disposición, que se sirvan levantar el brazo. Doce, de quince legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiente artículo, señor Secretario.-

EL SEÑOR SECRETARIO. " Cuarta. La Presidencia Ejecutiva de la Empresa Estatal de Telecomunicaciones EMETEL Ecuador presentará a la Contraloría General del Estado, los estados financieros correspondientes a 1992 en los mismos términos y condiciones vigentes antes de la expedición de la presente ley". Hasta aquí la disposición.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Tome votación, señor Secretario

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén por la cuarta disposición, que se sirvan levantar el brazo. Diez de quince legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO." Quinta. Durante el presente ejercicio EMETEL Ecuador deberá ir adecuando paulatinamente su administración a los preceptos de la presente ley, para lo cual continuarán vigentes sus normas y sistemas internos hasta ser expresamente reemplazados. En todo caso, perderán su vigencia a partir del ejercicio de 1993". Hasta aquí la disposición.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Tome votación, señor Secretario.-

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén por la quinta disposición transitoria, que se sirvan levantar el brazo. Diez, de quince legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO." Sexta. Todos los derechos, beneficios sociales y prestaciones de servicios adquiridos por los funcionarios, empleados y trabajadores de IETEL, en ningún caso podrán ser disminuidos o quebrantados. Dichos beneficios se mantendrán para los funcionarios, empleados y trabajadores que pasen a prestar sus servicios en la Superintendencia de Telecomunicaciones, EMETEL e INCAITEL, respectivamente. Se garantiza la estabilidad del personal de trabajadores sujetos al Código de Trabajo y de los Empleados y Funcionarios sujetos a la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa, quienes continuarán en el ejercicio de sus respectivos puestos de trabajo. Los funcionarios, empleados y trabajadores que pasen a prestar los servicios en la Superintendencia de Telecomunicaciones, EMETEL e INCAITEL continuarán realizando los aportes respectivos en la Caja Nacional de Cesantía que pertenecía a los trabajadores y servidores del IETEL y se mantendrán vigentes todos sus derechos y beneficios ". Hasta aquí la disposición.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Tome votación, señor Secretario  
EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén por la sexta dis-  
posición, que se sirvan levantar el brazo. Diez, de quince legisla-  
dores, señor Presidente,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiendo artículo, señor Secretario.--

EL SEÑOR SECRETARIO." Séptima. Los sistemas pertenecientes a las Fuer-  
zas Armadas y a la Policía Nacional continuarán funcionando en las con-  
diciones de autorización actuales; sin embargo, deberán reajustar las fre-  
cuencias utilizadas al cuadro de frecuencias con la prioridad que ameri-  
ta la seguridad nacional". Hasta aquí la séptima disposición.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Tome votación, señor Secreta-  
rio.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.. Los señores legisladores que estén por la sépti-  
ma disposición, que se sirvan levantar el brazo. Diez, de quince legis-  
ladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiendo artículo, señor Secretario,---

EL SEÑOR SECRETARIO." Octava. La Superintendencia de Telecomunicaciones  
se conformará con personal del actual IETEL". Hasta aquí la disposición,  
señor Presidente,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Tome votación, señor Secretario-

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén por la octava-  
disposición, que se sirvan levantar el brazo. Diez, de quince legisla-  
dores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Señor Secretario, informe cuantos pedidos  
de reconsideración existen para pasar inmediatamente a las reconsidera-  
ciones.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, falta la disposición final. Tene-  
mos el artículo nueve, pedido por el señor Diputado Luis Mejía Montes--  
deoca.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Delgado,-----

EL H. DELGADO JARA: El Artículo nueve puede tener una redacción que com-  
prenda a todo lo que están omitiendo en la ley y que si se lee cuidadosa-  
mente los tres párrafos, puede resumirse en uno que sería: "Artículo nue-  
ve. El Estado regulará, vigilará y controlará los servicios de Teleco-  
municaciones en el país".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Mejía.-----

EL H. MEJIA MOSTESDEOCA. Señor Presidente, como mocionó en esta reconsideración del Artículo nueve, me parece muy conveniente lo que sugiere el Diputado Diego Delgado, de tal suerte que yo acepto esa moción, más bien dicho la respaldo y creo que con eso podríamos dar por terminada la reconsideración, pero habría que votar la reconsideración, señor Presidente, el Artículo noveno y votar la moción del Diputado Diego Delgado. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Bonilla-----

EL H. BONILLA ABARCA. Yo estoy de acuerdo que se vote la reconsideración, para luego hacer un añadido a la moción propuesta por el Diputado Diego Delgado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorables diputados, vamos a votar la reconsideración. Señor Secretario, tome votación por la reconsideración,-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén por la reconsideración planteada al Artículo noveno, que se sirvan levantar el brazo. Catorce, de quince legisladores. Señor Presidente,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobada la reconsideración. Honorable Proaño,---

EL H. PROAÑO MAYA. Señor Presidente, yo pediría a su señoría que nos declaremos en Comisión General para escuchar la opinión del señor Gerente General de IETEL, al respecto de la propuesta que ha presentado el Diputado Diego Delgado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Acogemos el pedido del Honorable Proaño, nos declaramos en Comisión General y tiene uso de la palabra el ingeniero Marcelo López, representante del Ejecutivo para el tratamiento de esta ley.-

EL SEÑOR INGENIERO MARCELO LOPEZ, REPRESENTANTE DEL EJECUTIVO. Señor -- Presidente, señores legisladores, cero que para el Instituto Ecuatoriano de Telecomunicaciones, para los señores trabajadores y para quien -- funge ahora de Gerente General, realmente es muy emotivo y grato haber -- permanecido pendiente de la aprobación de este proyecto de Ley. Quiero en primer lugar agradecer a todos los legisladores que sacrificadamente han permanecido en la sala para dar quórum reglamentario y poder procesar esta ley. Creo que estamos haciendo un asunto histórico para el -- país, que va a ser de beneficio para la nación que va a evitar traumas y que va a evitar sobresaltos a este país. Sobre el tema que me ha -- pedido opinión, señor Presidente, considero que es aceptable totalmente lo pedido por el Honorable Diputado Delgado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. cerramos la Comisión General. Honorables Diputados. Señor Secretario, tome votación la moción del Diputado Diego Delgado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén por la moción planteada por el señor Diputado Deigo Delgado, que se sirvan levantar el brazo. Trece, de quince legisladores, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. La siguiente reconsideración.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo veintiuno, señor Presidente, pedida por el señor Diputado Víctor Granda.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Patiño.-----

EL H. PATIÑO AROCA. Señor Presidente y señores diputados: He consultado con el Diputado Diego Delgado, porque estaba en reconsideración el Artículo veintiuno, veinticuatro, veinticinco, de tal manera que yo le he pedido al Diputado Diego Delgado, que se niegue, o que ya no sometamos a reconsideración el Artículo veinticuatro y el veinticinco, para agilizar esto y solo pongamos a reconsideración al Artículo veintiuno, que es simplemente una precisión que dice: " Las tasas y tarifas de los servicios de telecomunicaciones después de la aprobación por el ente regulador, entrarán en vigencia luego de su ratificación en el Registro Oficial, que es lo que dice la Ley de Electrificación, y todas las demás. Con esto dejaríamos insubsistente la reconsideración del veinticuatro y veinticinco para poder aprobar la ley, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Mejía.-----

EL H. MEJIA MOSTESDEOCA. Señor Presidente, lo único que quería recordar le a usted, y a los señores legisladores es que el señor Gerente General del IETEL, está representando al Ejecutivo, de tal suerte que no requiere Comisión General. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Ingeniero Marcelo López.-----

EL SEÑOR INGENIERO MARCELO LOPEZ, REPRESENTANTE DEL EJECUTIVO. Señor Presidente, si no le entendí bien al Honorable Patiño, el mencionó que debería ser por Acuerdo Ministerial, el problema es que cuál Ministerio.

EL H. PATIÑO AROCA. Me parece pertinente la observación del ingeniero López y por tanto para que quede más claro, debería ser mediante Acuerdo del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Mejía.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA. Señor Presidente, si me permite más bien lo que aprueba el Directorio, debería publicarse en el Registro Oficial, ya no tiene que ir a ningún Ministerio, yo creo que es eso, no sé si queda así, porque se está dando justamente autonomía al IETEL. Gracias, señor Presidente.-----

EL H. PATIÑO AROCA. Señor Presidente, hay una pequeña consideración que vale la pena hacer. La anterior ocasión nosotros no tuvimos oportunidad de analizar lo resuelto por el Directorio y el Ministerio de Obras Públicas y Telecomunicaciones, vino amenazado aquí con juicio político, sin embargo, por la altura del planteamiento del Ministerio de Obras Públicas, que supo explicar la resolución del Directorio, y supo tomar en cuenta las consideraciones de los diputados, el Ministro vino aquí, hizo cambios, en la resolución del Directorio de IETEL, que no fueron mayores pero fueron importante, y después de esa explicación del Ministro, porque él -- tiene actualmente que firmar un Acuerdo Ministerial, yo recuerdo, señor Presidente, y señores diputados, que luego un diputado que de magógicamente planteaba juicio político, porque, porque el Ministro había tomado en cuenta lo que habíamos planteado los diputados en su Acuerdo Ministerial hizo la variación pertinente y se publicó en el Registro Oficial. De tal manera que a mí me parece muy lógico como es actualmente y como son otras leyes, que el Ministro tenga la oportunidad, porque realmente no participa en el Directorio, de observar, de realizar, y de esto le permite tener más en cuenta las consideraciones que este ente tiene, los ciudadanos. De tal manera que, a mí me parece lógico que la resolución quede así y simplemente el Ministro tomar en cuenta antes que nada Acuerdo Ministerial, que las cosas se hagan bien, de esa manera, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, dígnese informar si se votó el Artículo veintiuno.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, el artículo se votó y fue negado por dieciséis votos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. De ahí el Diputado Patiño pide la reconsideración, vamos a votar la reconsideración pedida por el Diputado Víctor Granda. Vamos a votar la reconsideración del Artículo veintiuno, para pasar inmediatamente a tomar votación sobre la moción planteada. Señor Secretario, tome votación sobre la reconsideración del Artículo veintiuno.

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén por la reconsideración planteada por el Honorable Víctor Granda, que se sirvan levan-

tar el brazo. Diez, de quince legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobada la reconsideración. Señor Secretario, -  
rectifique la votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén por la recon-  
sideración planteada, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Estamos votando, señores diputados.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Ocho, de quince legisladores, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está negada la reconsideración, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente, el Artículo veinticinco.--

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se votó el artículo veinticinco, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. Se votó y fue negado, señor Presidente, siete, -  
de dieciséis votos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Votemos la reconsideración, de ese artículo nega-  
do. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén por la reconsi-  
deración el Artículo veinticinco, señor Presidente. Cinco, de quince -  
legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está negada la reconsideración. Señor Secretario  
existe otra reconsideración.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, estaba presentada una moción del  
Diputado Patiño, pedida por el señor Diputado Ayala, que dice, antes -  
del Artículo veinticinco, un artículo que diga: " Derecho a ser escucha-  
do, Los usuarios a través de sus organizaciones legalmente reconocidas  
tendrán derecho a participar con una representación principal y un su-  
plente con voz informativa sin derecho a voto, en las sesiones de Direc-  
torio y de la Comisión Ejecutiva de EMETEL a los que deberán ser siempre  
convocados; fue negado por nueve de dieciséis votos y el Diputado Diego  
Delgado pidió la reconsideración.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome votación, sobre la reconsideración, de este  
artículo planteada por el Diputado Patiño.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén por la reconsi-  
deración de este artículo, que se sirvan levantar el brazo. Siete, de-  
quince legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está negada la reconsideración. Siguiente artícu-  
lo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. " Artículo Final., señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE, Honorable Delgado.-----

EL H. DELGADO JARA. Para pedir, señor Presidente, la reconsideración del Artículo ocho, porque pienso que es un artículo perjudicial a los intereses nacionales, deme el gusto de perder aunque sea, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se trata, señor Diputado de una reconsideración de una reconsideración, por lo cual se requiere unanimidad. Señor Secretario, tome votación sobre la reconsideración solicitada por el Diputado Delgado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén por la reconsideración de la reconsideración, que se sirvan levantar el brazo. - Diez, de quince legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está negada, señor Secretario, artículo final. --

EL SEÑOR SECRETARIO. " Artículo Final. La presente ley entrará en vigencia a partir de su promulgación en el Registro Oficial". Hasta aquí el artículo .-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén por el Artículo Final, que se sirvan levantar el brazo. Once, de quince legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Señor Secretario, los considerandos.---

EL SEÑOR SECRETARIO." El Plenario de las Comisiones Legislativas, Considerando: Que es indispensable proveer a los servidores de telecomunicaciones de un marco legal acorde con la importancia, complejidad, magnitud, tecnología y especialidad de dichos servicios, de suerte que se pueda desarrollar esta actividad con criterios de gestión empresarial y beneficio social; Que es indispensable asegurar una adecuada regulación y expansión de los sistemas radioeléctricos y servicios de telecomunicaciones a la comunidad y mejorar permanentemente la prestación de los servicios existentes, de acuerdo a las necesidades del desarrollo social y económico del país; y, En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, Expide la siguiente: Ley Especial de Telecomunicaciones". Hasta aquí los considerandos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Tome votación, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén por los considerandos, que se sirvan levantar el brazo. Nueve, de quince legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Señor Secretario dé le trámite constitucional y legal correspondiente. Siguiendo punto del Orden del Día. Honorable de la Torre.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. " Segundo debate del Proyecto de Ley Constitutiva Reformativa a la Ley Constitutiva del Banco de Cooperativas". Sin observaciones en el primer debate, señor Presidente. No hay quórum, señor Presidente, no se puede tratar este punto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorables diputados doy por clausurada la sesión y convoco para el día de mañana a las diecisiete horas, por disposición del Presidente Titular, para una sesión especial de clausura del día de mañana por pedido del señor Presidente titular del Congreso Nacional, convoco para el día de mañana a las diecisiete horas. Punto de orden - Honorable Mejía.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA..... Señor Presidente, si es que hay quórum podemos tratar dos o tres puntos que están pendientes para mañana.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Excelente acogido el planteamiento del Honorable Mejía, convocamos para sesión el día de mañana a las diecisiete horas.-----

VIII

ARCHIVO

El señor Presidente clausura la sesión, siendo las veinte y dos horas - quince minutos.-----

Dr. Fabián Alarcón Rivera  
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL

Dr. Daniel Granda Arciniega  
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL, ENCARGADO

Dr. Walter Santacruz Vivanco  
PROSECRETARIO DEL CONGRESO NACIONAL